AÑO CCIV.—NÚM. 297. MARTES 24 DE OCTUBRE DE 1865. 16 CUARTOS.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.. { Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas. / Por tres meses.... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... { Por un mes.... 2 escudos 400 milésimas. / Por tres meses.. 6 / Por seis meses.. 12 / Por un año.... 22

ULTRAMAR..... { Por un mes.... 3 / Por tres meses.. 9

EXTRANJERO.... { Por tres meses.. 7 escudos 200 milésimas. / Por seis meses.. 14 400

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA, que no ha podido trasladar su residencia á esta corte porque sus Ministros responsables no lo han creido conveniente en su estado miéntras dure la enfermedad reinante, ha dirigido una carta autógrafa al Presidente del Consejo de Ministros manifestándole que ya que no puede compartir los riesgos que corren muchos de sus súbditos en estas tristes circunstancias, pone un millon de reales á disposicion del Gobierno para que este lo aplique, en la forma que juzgue oportuna, á remediar algunas de las desgracias ocurridas; dignándose declarar con este motivo que siente mucho no poder disponer de más actualmente para destinarlo al mismo objeto.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Emilio Santillán la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en San Ildefonso á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,
MANUEL ALONSO MARTINEZ.

En atencion á que el mal estado de su salud no permite á D. Ricardo de la Cámara continuar en el desempeño del cargo de segundo Jefe de la Direccion general de Rentas Estancadas,

Vengo en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en San Ildefonso á quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,
MANUEL ALONSO MARTINEZ.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Aprobando S. M. la REINA una propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. elevó á este Ministerio en 10 del actual, ha tenido á bien promover al empleo de Comisario de Guerra de primera clase á los de segunda D. José Rojo y Sotelo, D. Fernando Algarra y Velazquez, D. Antonio Gil y Casado y D. Juan Bruna y Vega; á Comisarios de Guerra de segunda clase á los Oficiales primeros de Administracion militar D. Eduardo Alonso y Castro, D. Agapito Sanz y García, D. Rafaél Alonso y Marca, D. Francisco Sanz Cruzado y D. José Tous y Rivera; á Oficiales primeros á los segundos D. Pedro Sanchez de la Serrana, D. Francisco Berruezo y Berruezo, Don Manuel Ruiz Morquecho, D. Manuel Almira y Castrillo, D. Eduardo Banus y Gorgui y D. Ramon Perez Dávila; y á Oficiales segundos á los terceros Don Federico Curto y Juidio, D. Vicente Alcober y Losada, D. José Rioja y Vizcaino, D. Fernando Aramburu y Silva, D. Federico Cantos y Palanca, D. Rafaél Olaiz y Vivó y D. Aristides Saez de Urraca, cuyos individuos son los más antiguos de sus respectivas clases, y servirán sus nuevos empleos como V. E. propone: Rojo en Andalucía; Algarra en Granada; Gil y Casado en Canarias; Bruna en la Direccion general del Cuerpo; Alonso y Castro, y Sanz y García en Valencia; Alonso y Marca en Castilla la Nueva; Sanz Cruzado en Andalucía; Tous de Interventor administrativo del Parque de Mahon; Sanchez de la Serrana de encargado de efectos de la Fábrica de Orbaiceta; Berruezo en Valencia; Morquecho en Castilla la Nueva; Almira en la Direccion general del Cuerpo; Banus en la Fábrica de Murcia; Dávila en Galicia; Curto en las Provincias Vascongadas; Alcober en la Intervencion general; Rioja en Cataluña: Aramburu en Castilla la Nueva; Cantos en la Intervencion general, y Olaiz y Saez de Urraca en Extremadura.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1865.

O'DONNELL.

Sr. Director general de Administracion militar.

Por Real órden de 17 de Octubre de 1865 se nombra Coronel del regimiento de infantería Extremadura, número 15, en la vacante que ha resultado por pase á la Guardia civil de D. Felipe Dolsa y Vilademunt á D. Benito Pasarón y Lastra, Coronel Subinspector Jefe de la primera media brigada de provinciales; para este destino á D. Juan Acosta y Muñoz, que lo es de la media brigada número 12, en la que se da colocacion á D. Bernardo Salafranca y Vivar, Coronel de reemplazo.

Por otra de la misma fecha se elige y nombra Coronel Subinspector Jefe de la media brigada de provinciales, núm. 40, en la vacante que ha resultado por retiro de D. Luis Iranzo y Barruchí, á D. Diego de Orbe y Martin, Teniente Coronel, primer Jefe del primer batallon del regimiento de infantería Rey, núm. 1.

Por otras de igual fecha se dispone pase al primer batallon del regimiento de infantería Mallorca, núm. 13, en la vacante que resultó por retiro de D. José Calero y Lotario, el Comandante del batallon provincial de Cádiz, núm. 37, D. José Solís y Morales, y se elige y nombra Comandante del expresado provincial á D. Pascual Murillo y Pablo, Capitan del regimiento de infantería Constitucion, núm. 29.

Por Reales órdenes de 20 de Octubre de 1865 se elige y nombra Coronel del regimiento de infantería, Astúrias, núm. 31, en la vacante que ha resultado por pase á otro destino de D. Manuel Gomez Blasco, al Coronel graduado D. José Salcedo y Gonzalez, Teniente Coronel del batallon de cazadores las Navas, núm. 14, y se nombra para el mando del expresado batallon de cazadores al Coronel graduado D. Francisco Costa y García, Teniente Coronel primer Jefe del segundo batallon del regimiento de infantería Borbon, núm. 17.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Obras públicas.— Personal.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer prevenga V. I. á los Ingenieros Jefes del servicio de Obras públicas en las provincias que desde el 21 del actual hasta el 5 de Diciembre próximo, tanto dichos Ingenieros como el personal facultavo y auxiliar que tienen á sus órdenes se ocupen con preferencia en los trabajos de gabinete y obras ya empezadas á construir, suspendiendo respecto á operaciones de campo todo estudio ó reconocimiento que pudiera interpretarse como dirigido á favorecer cualquier interés particular ó colectivo.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1865.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

13 Octubre. Concediendo al matriculado Manuel Isla y Romero el haber de inválidos de 6 escudos 600 milésimas mensuales.

Id. id. Idem la pension de 5 escudos 666 milésimas mensuales á Cecilia Posada y Lopez.

Id. id. Idem á Ventura Hilaria Carballo y Losada la pension de 6 escudos mensuales.

Id. id. Idem á Rosa Domenech y Ferro la pension de 6 escudos 666 milésimas mensuales.

Id. id. Idem á María Antonia Josefa Inzuela y Carballo la pension de 3 escudos 250 milésimas mensuales.

Id. id. Idem á Cándida Diaz y Seselle la pension de 5 escudos 400 milésimas mensuales.

15 id. Destinando al apostadero de Filipinas al Teniente de navío de la Armada, Comandante de infantería, D. José María Jáime y del Pozo.

Id. id. Nombrando segundo Jefe del apostadero de Filipinas al Brigadier de la Armada D. José Dueñas y Sanguineto.

Id. id. Idem Comandante del vapor-trasporte *Malespina* al Teniente de navío D. José María Nuza y Gomez.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia al Teniente de infantería de Marina D. Manuel O'Telan y Beardeau, y á los Subtenientes del mismo cuerpo D. Florencio Villaisoto y Ortiz y D. Martin Rosales y Valterra.

Id. id. Idem seis meses de licencia para el extranjero al Teniente del mismo cuerpo D. Angel Gonzalez Nandin.

16 id. Idem el retiro del servicio con el haber anual de 2.484 escudos al Capitan de navío D. Federico de Santiago y Hoppe.

Id. id. Disponiendo que durante seis meses obtenga destinos de tierra el Alférez de navío D. Juan Moreno de Guerra y Croquer.

Id. id. Concediendo el sueldo anual de 800 escudos y la graduacion de Teniente de fragata al Alférez de navío graduado D. Antonio Jaramillo y Contreras.

Id. id. Idem dos meses de licencia á los Guardias marinas de segunda clase D. Orates García de Paadin y Don Manuel Boado y Montes.

Id. id. Idem el sueldo anual de 600 escudos y la graduacion de Alférez de navío al que lo es de fragata graduado D. Nicolás Gadea y Baldos.

Id. id. Idem dos meses de próroga á la licencia que disfruta el Capitan de fragata D. Eduardo Butler y Anguita.

Id. id. Nombrando Ayudante del distrito marítimo de Marin al Teniente de navío D. José Aguado y de Rojas.

17 id. Concediendo seis meses de licencia para el extranjero con medio sueldo al Teniente y Subtenientes de infantería de Marina D. Miguel Jimena y Jimena y Guinea, D. Julian Martinez Cervantes y D. José Cerdá Lobaton.

Id. id. Idem la pension de 6 escudos mensuales á María Vicenta Josefa Rodriguez y Doce.

Id. id. Idem id. id. id. á Josefa Ojaos.

Id. id. Idem la de 5 escudos 400 milésimas mensuales á María Rosa Rodriguez Oanes y Graudal Fernandez.

Id. id. Idem id. id. id. á María Nicolasa Rodriguez y Barreiro Balboa.

18 id. Ascendiendo á Guardia marina de primera clase por reunir los requisitos reglamentarios al de segunda D. Emilio Falces y Falces.

Id. id. Concediendo la pension de 10 escudos 500 milésimas mensuales á Doña Joaquina Ceferino y Doña María del Rosario Macías.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

TERRANOVA.—COSTA MERIDIONAL.

Luz de destellos en el cabo Mercer (Isla Brunet).

La Junta de Obras públicas de San Juan de Terranova ha hecho saber que desde el 27 de Junio de 1865 se enciende un faro en una torre recien construida en el cabo Mercer, extremidad SE. de la isla Brunet, en la bahía de la Fortuna.

Luz blanca, que produce un destello de diez en diez segundos y que es visible de todos los puntos del horizonte, ménos cuando demora á cualquiera de los rumbos comprendidos entre el N. 83° E. y el S. 30° E., á causa de que en este caso la cubre la tierra alta que se interpone. Alcance en tiempo despejado, 25 millas.

Latitud..... 47° ..15'..30" N.
Longitud.... 49 ..39 ..34 O. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 124m,4.

El cabo Mercer es un alto promontorio situado en la latitud y longitud expresadas.

Las demoras son verdaderas. Variacion en 1865, 29° 45' NO.

IRLANDA.—COSTA MERIDIONAL.

Bote de valiza y campana en la piedra Daunts.

La Junta del puerto de Dublin pone en conocimiento del público el haberse fondeado un bote de valiza y campana para que señale la situacion de la piedra Daunts, que se halla sobre la punta Roberts, cerca de la bahía de Cork.

El bote está pintado de negro; tiene un letrero blanco que dice *Daunts Rock* (en la parte alta del armazon que remata en una bola, á 7m,3 sobre el nivel del mar), y se halla fondeado en 21m,7 de agua (13 brazas) en bajamar de sizigias, cási á 1'25 cable al S. 2° E. de la piedra; desde él se hacen las marcaciones siguientes: la torre del telégrafo, que hay en la punta Roche, se enfila al N. 22° 39' E. con el pico de una montaña muy distante; y el caballete de una casa blanca, que hay en la caleta de Roberts, se marca al N. 22° 22' O., un poco abierto de la banda NE. de la boca de dicha caleta.

El bote está amarrado con una cadena de 87 brazas de largo (145m,4), por lo cual puede suceder que con el borneo se vaya más cerca de la piedra.

La boya, que hasta ahora ha servido para señalar la piedra *Daunts*, continúa en el mismo sitio que ántes.

Las demoras son verdaderas. Variacion en 1865, 25° 10' NO.

Madrid 16 de Octubre de 1865.—Salvador Moreno.

Direccion general de Loterías.

A las doce del dia 25 del actual tendrá efecto en la misma Direccion una negociacion de letras á cargo de los Administradores de la Renta, que se verificará por medio de pliegos cerrados con sujecion á las bases que estarán de manifiesto en la Teneduría de libros de la citada oficina general.

Los que quieran interesarse en la expresada negociacion pueden tomar los apuntes que estimen de la nota que á continuacion se expresa, y que para el indicado objeto se hallará tambien á disposicion de los mismos en la propia Teneduría.

Albacete.

Albacete, número 51, 500 escudos.—Idem, núm. 52, 400.—Almansa, 200.—Hellin, 300.—La Roda, 200.—Villarrobledo, 200.

Alicante.

Alcoy, 400 escudos.—Alicante, núm. 151, 200.—Idem, núm. 152, 1.400.—Idem, núm. 153, 900.—Elche, 300.—Novelda, 200.—Orihuela, 400.—Torrevieja, 1.400.—Villena, 300.

Almería.

Adra, 400 escudos.—Almería, 900.—Cuevas de Vera, 200.

Badajoz.

Badajoz, núm. 301, 5.000 escudos.—Idem, núm. 302, 2.000.—Idem, núm. 322, 6.000.—Olivenza, 700.—Valencia de Mombuey, 200.—Villanueva de la Serena, 200.—Zafra, 300.

Barcelona.

Barcelona, núm. 350, 1.500 escudos.—Idem, núm. 352, 2.000.—Idem, núm. 353, 1.900.—Idem, núm. 354, 2.000.—Idem, núm. 356, 1.000.—Idem, núm. 382, 2.000.—Barceloneta, 600.—Canet de Mar, 600.—Gracia, 1.000.—Granollers, 700.—Mataró, 1.400.—San Andrés del Palomar, 400.—Sitges, 200.—Tarrasa, 200.—Villafranca del Panadés, 400.

Búrgos.

Castrojeriz, 200 escudos.—Lerma, 200.—Miranda de Ebro, 300.—Pampliega, 200.

Cáceres.

Plasencia, 500 escudos.—Trujillo, 300.

Cádiz.

Algeciras, 4.600 escudos.—Ceuta, 300.—Jerez de la Frontera, núm. 1.301, 4.000.—Puerto-Real, 400.—Rota, 400.—Sanlúcar de Barrameda, 700.—Tarifa, 600.—Veger, 300.

Castellon.

Castellon de la Plana, 700 escudos.

Ciudad-Real.

Alcázar de San Juan, 200 escudos.—Ciudad-Real, 300.—Daimiel, 200.

Córdoba.

Aguilar, 200 escudos.—Baena, 200.—Belalcázar, 200.—Benamejí, 200.

Coruña.

Carballo, 200 escudos.—Padron, 300.—Puentedeume, 200.—Santiago, 1.500.

Cuenca.

Cuenca, 200 escudos.—Tarancon, 200.

Gerona.

Blanes, 300 escudos.—Cadaqués, 200.—Figueras, 600.—Gerona, 900.—San Feliú de Guixols, 200.

Granada.

Alhama, 200 escudos.—Granada, núm. 1.052, 1.000.—Idem, núm. 1.053, 1.900.—Idem, núm. 1.054, 700.—Idem, núm. 1.055, 1.800.—Idem, núm. 1.058, 400.—Guadix, 200.—Motril, 200.

Guadalajara.

Brihuega, 200 escudos.—Guadalajara, 400.—Sigüenza, 200.

Guipúzcoa.

Irún, 400 escudos.—Vergara, 900.

Huelva.

Ayamonte, 200 escudos.

Huesca.

Benavarre, 200 escudos.—Huesca, 800.

Jaen.

Alcalá la Real, 200 escudos.—Andújar, 500.—Porcuna, 200.—Ubeda, 300.

Leon.

Leon, núm. 1.351, 400 escudos.—Villamañan, 200.

Lérida.

Lérida, 300 escudos.—Seo de Urgel, 200.—Tárrega, 200.

Logroño.

Cervera del Rio Alhama, 300 escudos.—Haro, 500.—Logroño, núm. 1.401, 3.300.

Lugo.

Lugo, 700 escudos.—Rivadeo, 300.—Vivero, 200.

Málaga.

Coin, 200 escudos.—Málaga, núm. 1.500, 2.500.—Idem, núm. 1.501, 400.—Idem, núm. 1.502, 3.000.—Idem, número 1.503, 300.—Ronda, 500.

Murcia.

Aguilas, 300 escudos.—Murcia, núm. 1.351, 500.—Totana, 200.

Navarra.

Pamplona, núm. 1.852, 2.000 escudos.—Tudela, 700.

Orense.

Ginzo de Limia, 200 escudos.—Orense, 1.400.—Verin, 200.

Oviedo.

Avilés, 200 escudos.—Gijon, 1.300.—Luarca 200.—Oviedo, núm. 1.700, 1.200.—Idem, núm. 1.701, 3.400.—Pola de Siero, 200.—Villaviciosa, 200.

Pontevedra.

Cambados, 6.000 escudos.—Estrada, 200.—Guardia, 500.—Pontevedra, 1.000.—Puenteáreas, 3.800.—Tuy, 700.—Vigo, 200.—Villagarcía de Arosa, 700.

Salamanca.

Salamanca, núm. 2.050, 700 escudos.—Idem, número 2.051, 1.000.

Santander.

Castrourdiales, 200 escudos.—Laredo, 200.—Ontaneda, 300.—Reinosa, 600.—Santander, núm. 2.200, 1.800.—Idem, núm. 2.201, 4.000.—Torrelavega, 600.

Sevilla.

Carmona, 600 escudos.—Ecija, 700.—Estepa, 400.—Lebrija, 200.—Sevilla, num. 2.302, 3.000.—Idem, número 2.303, 4.400.—Idem, núm. 2.304, 1.000.—Idem, número 2.305, 2.000.—Idem, núm. 2.306, 1.600.—Idem, núm. 2.313, 4.000.—Idem, núm. 2.315, 4.000.—Idem, núm. 2.341, 3.000.—Idem, núm. 2.342, 2.000.—Utrera, 300.

Soria.

Soria, 300 escudos.

Tarragona.

Falset, 200 escudos.—Mora de Ebro, 200.—Reus, 1.300.—Valls, 200.

Toledo.

Illescas, 300 escudos.—Tembleque, 300.

Valencia.

Grao, 300 escudos.—Játiva, 400.—Torrente, 200.—Valencia, núm. 2.551, 800.—Idem, núm. 2.552, 1.000.—Idem, núm. 2.553, 3.800.—Idem, núm. 2.556, 1.000.—Idem, núm. 2.557, 4.000.—Idem, núm. 2.559, 1.600.

Valladolid.

Medina del Campo 200 escudos.—Peñafiel, 200.—Valladolid, núm. 2.598, 1.500.—Idem, núm. 2.602, 1.500.—Villalon, 200.

Vizcaya.

Bilbao, núm. 401, 4.000.—Idem, núm. 402, 2.000.—Marquina, 200.—Orduña, 200.

Zamora.

Benavente, 200 escudos.—Toro, 600.—Zamora, 1.000.

Zaragoza.

Calatayud, núm. 575, 700 escudos.—Idem, núm. 576, 400.—Cariñena, 300.—Caspe, 200.—Egea de los Caballeros, 200.

Total, 174.900 escudos.

Madrid 23 de Octubre de 1865.—Manuel María Hazañas.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Fuentecantos y Llerena.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Fuentecantos á Llerena la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea á juicio del Administrador principal de Correos de Badajoz.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Badajoz.

10. El contrato durará tres años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y *Boletin oficial* de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 15 de Noviembre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.000 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 90 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Fuentecantos á Llerena y vice versa por el precio de..... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 12 de Octubre de 1865.—El Director general interino, Estanislao Suarez Inclán.

Comision permanente de pesas y medidas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 7 del actual, esta Comision ha señalado el dia 7 de Diciembre próximo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de 1.000 colecciones de pesas y medidas, tipos del sistema métrico-decimal, que se necesitan para surtir á igual número de Ayuntamientos de pueblos no cabezas de partido, cuyo presupuesto exceda de 4.000 escudos anuales ó llegue su vecindario á 2.000 almas, debiendo efectuarse este acto en el salon de sesiones de la misma Comision, sito en el piso bajo del Ministerio de Fomento, entrando por el Real Instituto industrial.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la instruccion expedida por el Ministerio de Fomento en Real órden de 18 de Marzo de 1852, la cual, así como el presupuesto y pliego de condiciones, se hallarán desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría de la Comision para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas exactamente al adjunto modelo, y no serán admitidas las que faltasen á esta prescripcion.

El precio máximo de cada lote es el que sigue:

	Escudos.
Primer lote.....	4.900
Segundo id.....	7.050
Tercer id.....	2.550
Cuarto id.....	9.000
Quinto id.....	3.000
Sexto id.....	14.000

Serán desechadas las proposiciones en que se asignen mayores precios que los arriba fijados.

La proposicion que presente cada licitador podrá comprender uno ó más lotes, designándolos con sus números respectivos en el modo y forma que se expresa en el modelo.

Si en dos ó más proposiciones resultare asignado igual valor á alguno de los lotes, se procederá en el acto, únicamente entre sus autores, á la licitacion abierta de que hablan los artículos 11 y 14 de la referida instruccion.

La mínima mejora admisible en la primera puja será de 100 escudos, quedando las sucesivas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 escudos. Se exceptúan los lotes tercero y quinto, en los cuales la primera puja será de 20 escudos y las siguientes de 5 escudos.

La cantidad que ha de consignarse préviamente en la Caja general de Depósitos como garantía para poder tomar parte en la subasta será para cada lote la del 1 por 100 del valor asignado en este anuncio. Este depósito deberá hacerse en metálico ó en papel á los tipos que para cada clase marcan las Reales órdenes vigentes y acompañarse el documento que demuestre quedar efectuado en el acto de la subasta.

Madrid 21 de Octubre de 1865.—El Vocal-Secretario, Magin Bonet.—V.° B.°—El Presidente, Oliván.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA de..... de..... del corriente año, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar en pública subasta la construccion de 1.000 colecciones de pesas y medidas, tipos del sistema métrico-decimal, destinadas á igual número de Ayuntamientos de pueblos no cabezas de partido cuyo presupuesto exceda de 4.000 escudos anuales ó llegue su vecindario á 2.000 almas, y se hallan divididas en seis lotes, se compromete á construir y entregar, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, las piezas correspondientes al lote señalado con el número.... (ó á los lotes señalados con los números.....) por la cantidad de tantos escudos (ó por la cantidad de tantos escudos el lote número..... y tantos escudos el lote número.....) (Todas las cantidades se expresarán en letra y no en números.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se contrata en pública subasta la construccion de 1.000 colecciones de pesas y medidas, tipos del sistema métrico-decimal, que se necesitan para surtir á igual número de Ayuntamientos de pueblos no cabezas de partido cuyo presupuesto exceda de 4.000 escudos anuales ó llegue su vecindario á 2.000 almas.

Artículo 1.° El número total de colecciones será el que se determina en el presupuesto y está dividido en seis lotes.

2.° Si el Gobierno necesitare mayor número de piezas de las que figuran en cada lote, las deberá construir el contratista bajo iguales condiciones facultativas y económicas que las establecidas en este pliego. El pedido del

aumento de piezas se hará por escrito, sin que pueda exceder su importe del 20 por 100 del valor total en que hubiere quedado rematado el lote.

3.° Los tipos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comision permanente de pesas y medidas.

4.° La calidad de los materiales y el esmero con que han de ser acabadas las piezas de que consta cada lote, así como su forma y dimensiones, deberán ser cuando ménos iguales á los de aquellas que sirvan de tipo de comparacion, y satisfacer además á las condiciones que deben reunir para ser recibidas y se hallan detalladas en los pliegos que están de manifiesto en dicha Secretaría.

5.° El contratista es libre de construir las medidas donde mejor le convenga. En caso de que las construya en el extranjero deberá satisfacer al tiempo de su introduccion los derechos prevenidos por el arancel de Aduanas para las materias elaboradas de su clase.

6.° El exámen, comprobacion y recepcion de las medidas se verificará por una Junta compuesta de individuos de la Comision, auxiliada del personal facultativo competente, la cual desechará las piezas que no llenen las condiciones expresadas en los artículos anteriores y las que no tengan el grado de precision prefijado en la tabla de tolerancias que obra en la Secretaría, y que estará de manifiesto en la misma para conocimiento de los licitadores.

La Junta podrá retener las piezas desechadas que juzgue conveniente hasta despues que haya terminado la contrata.

7.° El contratista se sometérá á las calificaciones inapelables de la Junta, construyendo de nuevo las piezas que no se le recibieren.

8.° La entrega de las piezas subastadas se hará en Madrid en la oficina de comprobacion de cuenta y riesgo del contratista, debiendo empezar lo más tarde á los cuatro meses y terminar á los ocho, contados desde el dia en que se le comunique la aprobacion de la subasta, entregando semanalmente el número de piezas proporcional al total de las contratadas.

9.° Si el contratista no efectuara las entregas con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, incurrirá por cada uno de los dias en que deje de verificarlas en una multa de uno á 20 escudos á juicio de la Comision, segun la importancia del contrato y la entidad de la falta.

10. Si el contratista dejara de entregar piezas durante un mes, contado desde el dia en que está obligado á comenzar la entrega segun el art. 8.°, no hallándose esta terminada, podrá el Gobierno declarar rescindido el contrato con pérdida de la fianza depositada por el rematante, sin perjuicio de la responsabilidad que impone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos.

11. Los pagos se harán mensualmente por la Tesorería Central en vista de las certificaciones que se expidan por la Secretaría de la Comision, comprensivas de las piezas recibidas durante aquel período.

12. Terminada que sea la entrega de todas las piezas comprendidas en cada lote, expedirá la Comision el oportuno certificado de liquidacion definitiva del contrato, y en virtud de dicho documento dispondrá el Ministerio de Fomento la devolucion de la fianza, quedando el contratista desde entónces libre de toda responsabilidad.

13. Terminada la subasta y hecha la adjudicacion por la Comision, se someterá á la aprobacion del Gobierno; una vez recaida esta y comunicada al contratista, se formalizará el contrato correspondiente en el término de 15 dias por medio de escritura pública.

A este acto precederá la constitucion de la correspondiente fianza.

14. La fianza á que se refiere la cláusula anterior consistirá en el 10 por 100 del importe de las medidas contratadas, y se hará efectiva en la Caja de Depósitos en metálico ó bien en papel del Estado á los tipos marcados para tales casos por las disposiciones vigentes.

15. No podrá el rematante ceder el todo ó parte de su contrata sin la aprobacion del Gobierno, que será árbitro de concederla ó negarla.

16. Si falleciese el contratista antes de cumplir su compromiso, correrá el contrato por cuenta de sus herederos ó albaceas testamentarios, siempre que á estos y al Gobierno de comun acuerdo no convenga la rescision.

17. El contratista renunciará el derecho comun en todo lo que sea contrario al tenor de estas cláusulas y condiciones, sujetándose á las decisiones y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes.

18. El rematante ó rematantes á quienes se adjudicare definitivamente parte ó toda la subasta pagará los gastos de escritura, testimonios y demás diligencias.

Madrid 21 de Octubre de 1865.=El Vocal Secretario, Magin Bonet.=V.° B.°=El Presidente, Oliván.

PRESUPUESTO del coste de 1.000 colecciones de pesas y medidas, tipos del sistema métrico-decimal, que se destinan á surtir igual número de Ayuntamientos de pueblos no cabezas de partido cuyo presupuesto exceda de 4.000 escudos anuales ó llegue su vecindario á 2.000 almas, dividido en los seis lotes siguientes:

Número de los lotes y clase de las medidas.	MATERIAL con que han de construirse.	Número total de piezas.	Precio de cada una. — Escs. Mils.	Coste total de cada clase. — Escudos.	Coste de cada lote. — Escudos.
LOTE PRIMERO.					
Medidas lineales.					
Decámetro con sus agujas	Alambre de hierro	1.000	2	2.000	
Metro	Caoba con sus cabos de metal y comparador de la misma madera	1.000	2'500	2.500	4.900
Doble decímetro	Boj	1.000	0'400	400	
LOTE SEGUNDO.					
Medidas ponderales.					
Pesas de 20 kilógramos.	Hierro fundido	1.000	4'600	4.600	7.050
Idem de 10 id	Idem	1.000	2'450	2.450	
LOTE TERCERO.					
Pesas de 5 kilógramos.	Hierro fundido	1.000	1'300	1.300	
Idem de 2 id	Idem	1.000	0'400	400	
Idem de 1 id	Idem	1.000	0'300	300	
Idem de ½ id	Idem	1.000	0'200	200	2.550
Idem de 2 hectógramos	Idem	1.000			
Idem de 1 id	Idem	1.000	0'350	350	
Idem de ½ id	Idem	1.000			
LOTE CUARTO.					
Medidas de capacidad para líquidos.					
Decálitro	Hoja de lata	1.000	9	9.000	9.000
Medio decálitro	Idem	1.000			
LOTE QUINTO.					
Doble litro	Hoja de lata	1.000			
Litro	Idem	1.000			
Medio litro	Idem	1.000			
Doble decilitro	Idem	1.000			
Decilitro	Idem	1.000	3	3.000	3.000
Medio decilitro	Idem	1.000			
Doble centilitro	Idem	1.000			
Centilitro	Idem	1.000			
LOTE SEXTO.					
Medidas de capacidad para áridos.					
Medio hectólitro sin piés	Encina y refuerzos de palastro	1.000	5'500	5.500	
Doble decálitro	Idem	1.000	3	3.000	
Decálitro	Idem	1.000	2	2.000	
Medio decálitro	Idem	1.000	1'500	1.500	
Doble litro	Idem	1.000	0'900	900	14.500
Litro	Idem	1.000			
Medio litro	Idem	1.000			
Doble decílitro	Idem	1.000	1'600	1.600	
Decílitro	Idem	1.000			
Medio decílitro	Idem	1.000			
			Total de los seis lotes		41.000

Madrid 21 de Octubre de 1865.=El Vocal Secretario, Magin Bonet.=V.° B.°=El Presidente, Oliván.

Contaduría general de la Deuda pública.

MES DE AGOSTO DE 1865.

Relacion de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de este establecimiento por conversiones y canjes de documentos de la Deuda durante el referido mes, con expresion de los sujetos á quienes pertenecen, nombres de los que los presentaron y de los que han recogido los equivalentes.

3 POR 100 CONSOLIDADO.

239 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, presentadas por D. Vicente Elices Nuñez, apoderado de D. Bartolomé Florit y Ripoll, á favor del mismo por su título patrimonial; importe nominal 37.000 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

263 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, presentadas por D. Inocencio Lallave, apoderado de Don Andrés Barceló y demás administradores de la manda pia de D. Joaquin Ferraquet y Barceló; importe nominal 37.000 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

264 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, presentadas por D. Inocencio Lallave, como apoderado de D. Jáime Cabrer y Roselló; importe nominal 37.000 reales; recogido el equivalente por el apoderado.

265 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, presentadas por D. Inocencio Lallave, como apoderado de D. Bernardo Silva y Ramis; importe nominal 37.000 reales; recogido el equivalente por el apoderado.

324 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, presentadas por D. Inocencio Lallave, como apoderado de D. Jáime Mandilego y Alemany; importe nominal 37.000 reales; recogido el equivalente por el apoderado.

356 carpetas de títulos, convertidas en inscripciones, de D. Manuel María Herrera á favor de Doña Casimira de Echagüe; importe nominal 20.000 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

361 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de D. Juan David á favor de D. Rafaél Gonzalez de la Fuente; importe nominal 47.000 rs., recogido el equivalente por el mismo.

367 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de D. Narciso de Haedo á nombre de D. José Marin García; importe nominal un millon de reales; recogido el equivalente por el mismo.

373 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Miqueletorena hermanos, á nombre de Don Augusto Ribeiro Neves; importe nominal 143.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

374 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Miqueletorena hermanos, á nombre de Doña Amelia María Osuna de Almeida Ribeiro Neves; importe nominal 143.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

375 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Miqueletorena hermanos, á nombre de Don Federico Antonio Ribeiro Neves; importe nominal 143.000 reales; recogido el equivalente por los mismos.

376 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Miqueletorena hermanos, á nombre de Doña Emilia Carolina Osuna de Almeida Ribeiro Neves; importe nominal 143.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

377 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Miqueletorena hermanos, á nombre de Doña María Carolina Antonia de Almeida Ribeiro Neves; importe nominal 143.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

378 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Miqueletorena hermanos, á nombre de D. José Ribeiro Neves; importe nominal 143.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

379 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Miqueletorena hermanos, á nombre de Doña Carlota Amalia María de Almeida Ribeiro Neves; importe nominal 143.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

380 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Miqueletorena hermanos, á nombre de D. Juan Pedro Gassiot, de Lóndres, importe nominal 500.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

381 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Miqueletorena hermanos, á nombre del Excelentísimo Sr. Conde das Alcacobas; importe nominal 190.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

382 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Orueta y Zuazubiscar, á nombre de D. Manuel Gutierrez de Celis y Palacios; importe nominal 200.000 reales; recogido el equivalente por los mismos.

383 carpetas de títulos convertidos en inscripciones, de D. Anselmo Revilla, á nombre de D. José María Eudara; importe nominal 50.000 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

384 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Viuda é hijo de D. A. G. Moreno, á favor del Excmo. Sr. D. Francisco de Goyri y Bearcoechea, de la Habana; importe nominal 280.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

385 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Viuda é hijo de D. A. G. Moreno, á favor del Excmo. Sr. D. Francisco de Goyri y Bearcoechea, de la Habana; importe nominal 280.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

386 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de los Sres. Bayo de Mora y compañía á nombre de la Excelentísima Sra. Doña Carolina Rosa de Faria, Baronesa de Seiró; importe nominal 1.009.000 rs.; recogido el equivalente por D. Pedro Gomez por endoso.

387 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de Doña María de la Concepcion de Cuadra y Viteri; importe nominal 80.000 rs.; remitida á la Comision de Hacienda en París.

390 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de D. José Saavedra Meneses, á nombre de Doña Juana Saavedra Meneses; importe nominal 280.000 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

330 carpetas de inscripciones, convertidas en títulos, presentadas por D. Pedro Pablo Saenz en representacion de D. Vicente Ordoñez, Comisionado por el Ayuntamiento de Badajoz; importe nominal 180.545,65 rs.; recogido el equivalente por D. Sinforiano Vaca, nuevo apoderado.

333 carpetas de inscripciones, convertidas en títulos, presentadas por D. Juan Brit, apoderado del Ayuntamiento de Paterna, provincia de Valencia; importe nominal 108.156,78 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

355 carpetas de inscripciones, convertidas en títulos, presentadas por los Sres. Bayo Mora y compañía, apoderados de la Excma. Sra. Baronesa de Seiró; importe nominal 169.333,33 rs.; recogido el equivalente por los apoderados.

360 carpetas de inscripciones, convertidas en títulos, presentadas por D. Anselmo Revilla, apoderado de D. Tiburcio Irigoyen; importe nominal 112.000 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

365 carpetas del 4 por 100 interior en resíduos, convertidos en títulos, de D. Alipio Pio de la Riva; importe nominal 3.335,20 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

370 carpetas del 3 por 100 interior en resíduos, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 2.901,89 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

372 carpetas de inscripciones, convertidas en títulos, presentadas por D. Emilio Huelco, apoderado del Ayuntamiento de Aguilar; importe nominal 699.384,39 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

254 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Joaquin Dominguez de Riezu; importe nominal 143.087,12 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

367 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Félix María de Urcullu; importe nominal 2.907,61 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

368 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Félix María de Urcullu; importe nominal 2.907,61 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

369 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Manuel de Anduaga; importe nominal 58.137,51 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

378 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentadas por D. Ildefonso Alejandro Alvarez, apoderado del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli; importe nominal 752.897,68 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

380 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Juan de Dios Lopez; importe nominal 57.291,11 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

381 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Juan de Dios Lopez; importe nominal 17.517,72 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

382 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentadas por D. Federico Peralta, apoderado de D. Mariano de Ranz; importe nominal 33.693,78 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

391 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. José de Ortueta; importe nominal 45.545,34 rs.; recogido el equivalente por D. Antonio Unanua por endoso.

393 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentadas por D. Pio Martin, apoderado del Excmo. Sr. Conde de Casal; importe nominal 34.392,39 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

394 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentadas por D. Tomás Ibañez, apoderado de D. Miguel Tell y su esposa Doña Faustina Bonanat; importe nominal 64.954,11 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

395 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentadas por D. Francisco Rodriguez Lopez, apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Senmanat; importe nominal 66.398,82 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

396 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Pedro Alvarez Carballo; importe nominal 23.083,55 rs; recogido el equivalente por el mismo.

387 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en inscripciones, presentadas por D. Nicolás Alvarez, apoderado del Ayuntamiento de Somiedo; importe nominal 7.061,11 rs; recogido el equivalente por el apoderado.

398 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentadas por D. Robustiano Boada, apoderado de los herederos del Sr. Conde de la Vega de Sella; importe nominal 90.516,72 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

399 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Inocencio Lallave; importe nominal 10.330,67 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

400 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Inocencio Lallave; importe nominal 76.002,50 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

401 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Ignacio de Tro y Ortolano; importe nominal 221.136,95 rs.; recogido el equivalente por D. Juan Tro y Ortolano por endoso.

402 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Ignacio de Tro y Ortolano; importe nominal 114.540,61 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

403 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentadas por D. Manuel Agero, apoderado de Doña Josefa March y Brei; importe nominal 277.136,73 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

404 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentadas por D. José García del Contorno, apoderado de D. Manuel García de la Villa y Fondon; importe nominal 3.481,50 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

421 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Bernardo Suarez; importe nominal 222.675,55 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

425 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Cipriano Martinez de Pinillos; importe nominal 72.775,11 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

426 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. José María de Garay; importe nominal 399.435,98 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

427 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Matías Fernandez; importe nominal 191.059,28 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

436 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, presentadas por D. Alvaro Barriga y Gomez, apoderado de los herederos y causahabientes de D. Bernardino Fernandez de Velasco, Duque de Frias; importe nominal 56.353,73 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

440 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Gregorio Gonzalez; importe nominal 260.731,45 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

444 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Facundo Montero; importe nominal 45.545,34 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

458 carpetas de capitales de partícipes legos en diezmos, convertidos en títulos, de D. Manuel Caviggioli; importe nominal 59.259,22 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

350 carpetas de intereses de vales consolidados y premiados, convertidos en títulos, de D. Juan José Ortiz y Lopez; importe nominal 1.345,32 rs., recogido el equivalente por el mismo.

370 carpetas de intereses de vales consolidados y premiados, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 1.443,08 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

373 carpetas de intereses de vales consolidados y premiados, convertidos en títulos, de D. Pedro Pascual Rodriguez; importe nominal 22.227,12 rs.; recogido el equivalente por D. Jacinto Navarro y Lozano, por endoso.

3 POR 100 DIFERIDO.

50 carpetas de inscripciones, convertidas en títulos, presentadas por D. José Ami, apoderado de D. Pedro Puente; importe nominal 8.300 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

292 carpetas de inscripciones, convertidas en títulos, de la Direccion de Seguros mútuos *El Porvenir de las familias*; importe nominal 15 millones de reales; recogido el equivalente por D. Ramon Rebenga por endoso.

297 carpetas de inscripciones, convertidas en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 5.700 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

298 carpetas de inscripciones, convertidas en títulos, de la Direccion de Seguros mútuos *El Porvenir de las familias*; importe nominal 12 millones de reales; recogido el equivalente por D. Ramon Rebenga por endoso.

214 carpetas de vales consolidados y premiados, convertidos en títulos, de D. Juan José Ortiz y Lopez; importe nominal 4.585,41 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

225 carpetas de vales consolidados y premiados, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 4.585,42 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

230 carpetas de vales premiados, convertidos en títulos, de D. Pedro Pascual Rodriguez; importe nominal 110.049,91 rs.; recogido el equivalente por D. Jacinto Navarro y Lázaro por endoso.

294 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de D. José Saavedra Meneses, á favor de Doña Juana Saavedra Meneses; importe nominal 112.000 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

300 carpetas de títulos, convertidos en inscripciones, de D. José Maturana y Morales; importe nominal 24.000 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

216 carpetas del empréstito Real de España, convertidas en títulos, de los Sres. Finat, Coll y compañía; importe nominal 29.333,34 rs.; recogido el equivalente por D. Pablo Arribas por endoso.

228 carpetas del 4 por 100 interior de 1843, convertidas en títulos, de D. Alipio Pio de la Riva; importe nominal 7.550 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

237 carpetas del 5 por 100 en resíduos al portador, convertidas en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 4.057,49 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

229 carpetas del 5 por 100 interior de 1843, convertidas en títulos, de D. Alipio Pio de la Riva; importe nominal 7.318,75 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

7.473 carpetas del 5 por 100 Deuda consolidada no trasferible, convertidas en títulos, presentadas por Don Faustino de Azcargorta, apoderado de D. Julian Brihuega y Vega, poseedor del mayorazgo fundado por D. Juan de Brihuega y Doña Alfonsa Lopez su mujer; importe nominal 22.587,78 rs.; recogido el equivalente por Don Manuel Hernando Balbueno, nuevo apoderado.

AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

40 carpetas de inscripciones nominales, convertidas en títulos, presentadas por D. José Sidro y Surga, apoderado de la Junta de Beneficencia de Córdoba; importe nominal 457.653,50 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

221 carpetas de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertidas en títulos, presentadas por Don José Genaro Villanova, apoderado de D. Manuel Carrascosa; importe nominal 61.409,39 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

372 carpetas de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertidas en títulos, de Doña Rita Quiroga, poseedora del Patronato Real de Legos fundado en Cojos de Robleza por Juana Hernandez Monje; importe nominal 25.188 rs.; recogido el equivalente por D. José de Luna, apoderado.

521 carpetas de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertidas en títulos, presentadas por Don José Antonio de la Cámara, apoderado de Doña Josefa de Galvez y Herrera; importe nominal 7.500 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

17.547 carpetas de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertidas en títulos, presentadas por D. Eduardo Guillermo de Torres, apoderado de D. José Hermosa y Urbina; importe nominal 14.052 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

481 carpetas de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertidas en inscripciones, de D. Manuel Martinez, Presbítero beneficiado de la villa de Almunia; importe nominal 27.655,89 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

13.128 carpetas de Deuda corriente 5 por 100 á papel no negociable, convertidas en inscripciones, presentadas por D. Manuel Francisco Unzain, apoderado del Administrador de la Casa de Misericordia de Mondragon; importe nominal 71.014,86 rs.; recogido el equivalente por D. Cástor María Rebollo, nuevo apoderado.

680 carpetas en vales no consolidados, convertidos en títulos, presentadas por D. Gregorio García Pilar, apoderado del cabildo eclesiástico de Cuéllar; importe nominal 6.023,54 rs.; recogido el equivalente por D. Lino Carrion, nuevo apoderado.

AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE.

289 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. José Genaro Villanova, apoderado de D. Manuel Carrascosa; importe nominal 63.967,37 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

355 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, de Doña María del Rosario Rodriguez y Galiana; importe nominal 217.399,89 rs.; recogido el equivalente por la misma.

363 carpetas de intereses de Deuda corriente del 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. Ramon de Taranco, apoderado de la cofradía sacramental y Animas de Valladolid; importe nominal 59.267,53 reales; recogido el equivalente por el apoderado.

525 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. Ramon Fuentes, apoderado de D. Ramon García de Linares y Jóven; importe nominal 29.609,49 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

603 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. Manuel Martinez, Presbítero beneficiado de la villa de la Almunia; importe nominal 22.275,85 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

626 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. José Maceda de Quirós, apoderado de D. Carmelo García de la Barrera, Presbítero capellan familiar de la capellanía laical fundada en Almagro por Doña María del Campo Maldonado; importe nominal 21.619,38 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

777 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. José de Luna como apoderado de Doña Rita Quiroga; importe nominal 24.558,30 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

778 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. Fernando Dominguez Lopez, apoderado de D. Manuel Fuentes y Trigo; importe nominal 97.110,29 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

783 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. Ramon de Taranco, apoderado de la cofradía sacramental de la parroquia de San Miguel de Jerez de la Frontera; importe nominal 138.269,40 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

784 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentados por D. Ramon de Taranco como apoderado de los representantes de la hermandad de Animas de la parroquial de Priego; importe nominal 89.086,88 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

785 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidas en títulos, presentadas por D. Julian de Zabaleta y D. Eduardo Guillermo de Torres, apoderados de los herederos de D. Miguel Salvador, poseedor de una capellanía; importe nominal 52.877,90 rs.; recogido el equivalente por D. Julian Zabaleta.

3.268 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, de D. Manuel de Anduaga; importe nominal 18.133,64 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

9.431 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. Ventura Asensio y Santa María, como apoderado; importe nominal 12.600 rs.; recogido el equivalente por D. Juan Antonio Asensio Santa María, nuevo apoderado.

13.017 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. Manuel Pastor Alia, apoderado de D. Antonio Segovia; importe nominal 12,060 rs.; recogido el equivalente por D. Robustiano Boada, nuevo apoderado.

13.129 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. Manuel Francisco Unzain, apoderado del Administrador de la Casa de Misericordia de Mondragon; importe nominal 94.094 rs.; recogido el equivalente por D. Cárlos María Rebollo, nuevo apoderado.

17.528 carpetas de intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel, convertidos en títulos, presentadas por D. Eduardo Guillermo de Torres, apoderado de D. José Hermosa y Urbina; importe nominal 18.618,60 rs.; recogido el equivalente por el apoderado.

749 carpetas de Deuda sin interés en certificaciones nominales, convertidas en títulos, de D. Juan José Ortiz y Lopez; importe nominal 5.000 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

762 carpetas de Deuda sin interés en certificaciones nominales, convertidas en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 10.437,64 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

776 carpetas de Deuda sin interés en certificaciones nominales, convertidas en títulos, D. Abdon Moreno; importe nominal 10.085,84 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

779 carpetas de Deuda sin interés en certificaciones nominales, convertidas en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 15.475,39 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

760 carpetas de Deuda exterior pasiva en títulos de 1834, convertidas en títulos, de D. Miguel Elías Viertola; importe nominal 8.000 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

748 carpetas de empréstito Real de España, convertidas en títulos, presentadas por los Sres. Finat Coll y compañía; importe nominal 14.666,66 rs.; recogido el equivalente por D. Pablo Arribas por endoso.

DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL.

58 carpetas de títulos, convertidos en otros títulos, de D. Julian Echagüe; importe nominal 5 000 rs.; recogido el equivalente por D. Francisco Perez por endoso.

100 carpetas de resíduos, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 21.020,73 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

101 carpetas de resíduos, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 19.042,68 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

103 carpetas de resíduos, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 35.227,81 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

104 carpetas de resíduos, convertidos en títulos, de D. Abdon Moreno; importe nominal 60.979,88 rs.; recogido el equivalente por el mismo.

FERRO-CARRILES.

143 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de D. José Sierra; importe nominal 600.000 reales; recogido el equivalente por el mismo.

148 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de D. José Bastarreche; importe nominal 962.000 rs.; recogido el equivalente por D. José Rodriguez por endoso.

149 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de D. José Bastarreche; importe nominal 140.000 rs.; recogido el equivalente por D. José Rodriguez por endoso.

150 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, presentadas por los Sres. Orueta y Zuazubiscar, apoderados del ferro-carril de Córdoba á Málaga; importe nominal tres millones de reales; recogido el equivalente por los apoderados.

151 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de D. Francisco García; importe nominal 974.000 rs.; recogido el equivalente por los Sres. Orueta y Zuazubiscar por endoso.

152 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de los Sres. Orueta y Zuazubiscar; importe nominal 1.600.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

153 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de D. Emilio Huelin; importe nominal 1.600.000 rs.; recogido el equivalente por los Sres. Orueta y Zuazubiscar por endoso.

154 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de D. Francisco Echevarría; importe nominal 1.500.000 rs.; recogido el equivalente por los señores Orueta y Zuazubiscar por endoso.

155 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de D. Francisco Echevarría; importe nominal 800.000 rs.; recogido el equivalente por los señores Orueta y Zuazubiscar por endoso.

156 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de los Sres. Orueta y Zuazubiscar; importe nominal 1.500.000 rs.; recogido el equivalente por los mismos.

161 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de la Direccion de la Caja general de Depósitos; importe nominal 1.500.000 rs.; recogido el equivalente por D. José del Campo.

162 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de la Direccion de la Caja general de Depósitos; importe nominal tres millones de reales; recogido el equivalente por D. José del Campo.

163 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de los Sres. Weisweillier y Baner; importe nominal 1.876.000 rs.; recogido el equivalente por Don Francisco Rodriguez por endoso.

164 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de D. Clemente de Ortueta; importe nominal un millon de reales.; recogido el equivalente por D. Antonio Unanua por endoso.

165 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de D. Antonio Martinez García; importe nominal tres millones de reales; recogido el equivalente por el mismo.

166 carpetas provisionales, convertidas en obligaciones generales, de los Sres. Orueta y Zuazubiscar; importe nominal un millon de reales.; recogido el equivalente por los mismos.

Madrid 26 de Setiembre de 1865.=Manuel Ciudad.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombre de los interesados.
	PROVINCIA DE LA CORUÑA.
112183	D. Bernardo Vazquez.
	PROVINCIA DE MÁLAGA.
112184	D. Juan Sanchez Guillen.
	PROVINCIA DE SEVILLA.
112185	D. Francisco Simon Muñoz.
	PROVINCIA DE TERUEL.
112186	D. José Leon Perez.
	PROVINCIA DE VALENCIA.
112187	Doña Agueda Barrera.
112188	Doña Dionisia Asensi.
	PROVINCIA DE GRANADA.
112189	D. Francisco de Paula Rodriguez, D. Ramon de los Rios, Doña Sebastiana de Córdoba y Doña Manuela del Pino.
	PROVINCIA DE CÓRDOBA.
112190	D. Juan Bueso.
	PROVINCIA DE LEON.
112191	D. Próspero Guerra.
	PROVINCIA DE MÁLAGA.
112192	Doña Josefa de Jesús María Torres.
	PROVINCIA DE SEVILLA.
112193	D. Juan de Ávila y Jaen.
112194	D. Juan de la Haza.
112195	D. Arcadio Holgado y Diaz.
112196	Doña María de Jesús Lobaria.
112197	Doña Juana de San Francisco de Sales Chaves.
	PROVINCIA DE VALENCIA.
112198	Doña Josefa María Miguel.
112199	Doña Josefa Riera.
	PROVINCIA DE MADRID.
112200	D. José Lara y Lara.

Madrid 10 de Octubre de 1865.=El Secretario, Manuel A. Ulibarri.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombre de los interesados.
	DIÓCESIS DE ALMERÍA.
112201	D. Juan Cuéllar.

112202 D. Gregorio Marin Fernandez.
112203 D. José Piera y Amarilla.
112204 D. Diego Ruiz Navarro.
112205 D. Andrés José Sturizza.
112206 D. José Sanchez Molina.

DIÓCESIS DE CARTAGENA.

112207 D. Pascual Fernandez de Velasco.

DIÓCESIS DE CIUDAD-RODRIGO.

112208 D. Alejandro Martinez Rubio.

DIÓCESIS DE IBIZA.

112209 D. Estéban Codina.
112210 El mismo.

DIÓCESIS DE MÁLAGA.

112211 D. Gaspar de Puga.

DIÓCESIS DE MALLORCA.

112212 D. Pablo Mateu.

DIÓCESIS DE ORENSE.

112213 D. Pedro Perez Santa.

DIÓCESIS DE SANTIAGO.

112214 D. Juan Peña.

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

112215 D. Juan Manuel Márcos.
112216 D. Juan Seisdedos.

DIÓCESIS DE SEVILLA.

112217 D. Gabriel Llorente.

DIÓCESIS DE TARAZONA.

112218 D. Blas Manuel Perez.

DIÓCESIS DE VALENCIA.

112219 D. José Vicente Durá.
112220 El mismo.
112221 D. José Torres.

Madrid 10 de Octubre de 1865.=El Secretario, Manuel A. Ulibarri.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Sancho.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

La Excma. Junta provincial de Beneficencia de Madrid, en cumplimiento de la órden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 3 del corriente, ha acordado sacar á oposicion las plazas de Capellanes números 11 y 12 de los hospitales General y Pasion de esta corte, dotadas la primera con 400 escudos, y la segunda con 350 escudos, así como cualquiera otra que vacase durante las oposiciones y hasta la provision; debiendo los provistos llenar las cargas propias de la institucion en la asistencia á los enfermos, haciendo las guardias que les toquen en turno y medias guardias, celebrando en las iglesias de los mismos hospitales y oratorio de las Hijas de la Caridad, y las misas de comunidad á las horas establecidas. Percibirán á más del sueldo las limosnas de misas, si las tuviese la Colecturía, y los derechos de asistencia en los funerales que se celebren en la iglesia de los mismos hospitales y oratorio. En esta inteligencia, cualesquiera Sacerdotes canónica y legalmente habilitados, que no pasen de 50 años de edad, que quieran hacer oposicion á las referidas plazas, podrán firmarla por sí ó por apoderado en el preciso término de 40 dias, á contar desde la fecha de este edicto, exhibiendo en la Secretaría de esta Junta, establecida en el edificio del Gobierno civil de esta provincia, sus títulos de ordenacion, testimoniales de sus respectivos prelados, certificacion de estudios y grados literarios y las licencias de celebrar, predicar y confesar personas de ámbos sexos, dadas por el Ordinario de este Arzobispado de Toledo ó su Vicario en esta corte; advirtiéndose que no se admitirá á los Eclesiásticos que no tengan su correspondiente côngrua, porque las capellanías de estos hospitales no son colativas. Los ejercicios á que deberán sujetarse serán á la manera que se practica en Toledo para las provisiones de Curatos, á saber: media hora de leccion sobre el punto que eligiere de los tres piques, que se darán por el Catecismo de San Pio V; respuesta de dos argumentos, de cuarto de hora cada uno, que le pondrán sus contrincantes, y dos argumentos, tambien de cuarto de hora, que él pondrá á sus coopositores cuando ejerciten: todos los dichos ejercicios con puntos rigorosos de 24 horas; y por último, un exámen de media hora sobre Teología moral. Y para que conste, en virtud de lo resuelto por la Excma. Junta, se fija el presente edicto, que firmo como Secretario.

Madrid 12 de Octubre de 1865.=El Secretario, J. M. P. de Escoriaza. 2179

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, dotada con el sueldo de 300 escudos anuales satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en inteligencia que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría, con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 30 de Setiembre de 1865.=El Gobernador, Felipe de Nassarre. 2166—1

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Chiva, dotada con el sueldo anual de 600 escudos pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia 4 de Octubre de 1865.=Cástor Ibañez de Aldecoa. 2188—2

Gobierno de la provincia de Gerona.

Seccion de Fomento.—Carreteras de primer órden.

No habiéndose presentado licitadores á tomar parte en la subasta del acopio de materiales necesarios para las obras de conservacion durante el año económico de 1864 á 1865 de la carretera de primer órden de Madrid á la Junquera, en esta provincia, que ha tenido lugar en el dia de hoy, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la instruccion de 1.° de Diciembre de 1858, que se proceda á una nueva licitacion, á cuyo efecto he señalado el dia 6 del mes de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que se refiere esta, la carretera á que corresponda y el presupuesto de los acopios se asignan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuacion.

La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del valor del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 reales.

Gerona 18 de Octubre de 1865.=El Gobernador, Javier María Moner.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Gerona con fecha 18 de Octubre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales necesarios para la conservacion de la carretera de primer órden de Madrid á la Junquera, se compromete á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras).

Fecha y firma del proponente.

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de primer órden de Madrid á la Junquera.—Trozo único.—Desde el kilómetro 691 al 787: importa el presupuesto 7.691 escudos y 154 milésimas. 2176

Alcaldía constitucional de Lucena del Puerto.

D. Manuel de Ruesga, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber que la Secretaría de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 6.000 rs., se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta referida Alcaldía debidamente documentadas dentro del término de un mes, á contar desde que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de acuerdo con la corporacion que presido y conforme á lo prevenido se publica el presente y se anuncia por tres veces consecutivas en el *Boletin oficial* de la provincia.

Lucena del Puerto 18 de Octubre de 1865.=Manuel María de Ruesga. 2189—3

Audiencia de Cáceres.

PARTIDO JUDICIAL DE FREGENAL DE LA SIERRA.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el registro del partido (1).

Villa de Fregenal.

Cuarenta fanegas de tierra en Zarza, de D. Luis Sanchez Badajoz y hermanos, consta un lindero. Dominio en 1852.

Seis fanegas de tierra en cercado de Gomez, de Don Pedro Guzman, no constan sus linderos. Dominio en 1853.

Huerta en llamada Chica, de D. Manuel Puina, no constan sus linderos. Dominio en 1854.

Dos y media fanegas de huerta en Almendrales, de Doña María Serrano, consta un lindero. Hipoteca en 1854.

Ocho fanegas divididas en dos tierras, en Venta, de Don Manuel Fernandez Salguero, no constan sus linderos. Dominio en 1854.

Celemin y medio de alameda en las Cumbres, de la viuda de D. Alonso del Puerto, consta un lindero. Dominio en 1855.

Tres y media fanegas de encinar en Higuerita, de Don Antonio Pio Alvarez, no constan sus linderos. Dominio en 1855.

Cuatro fanegas de tierra, no consta su situacion, de Don Francisco Carretero Palacios, constan ámbos linderos. Dominio en 1855.

Tierra en Llano de San Francisco, de D. Diego Santa María, consta un lindero. Dominio en 1855.

Doce fanegas de tierra en Dehesilla, de D. Francisco Manzano Suarez, consta un lindero. Dominio en 1855.

Huerto en Canuelo, cercado en Grano de oro, otro en Camino de Jerez (Pelotanero) y cerca llamada Golondrina, de D. Manuel Perez Borrallo, no constan sus linderos. Censo redimido en 1856.

Dos fanegas de olivar en Camino de Jerez (Calzadas), de D. Pedro y D. Francisco Trigo, consta un lindero. Dominio en 1856.

Tres fanegas y media de tierra en Gabrieles, de Doña María del Carmen Trigo, consta un lindero. Dominio en 1856.

Cinco cuartillos de tierra en Encina, de Doña María del Cármen Trigo, consta un lindero. Dominio en 1856.

Tres cuartillos de olivar, no consta su situacion, de D. Pedro Infante, constan ámbos linderos. Retroventa en 1857.

Tierra en Cabañas, de D. Antonio García de la Mata, no constan sus linderos. Censo redimido en 1857.

Cercado en camino de Fregenal, de D. Antonio García de la Mata, no constan sus linderos. Censo redimido en 1857.

Dos fanegas de tierra en Almadrales (Meca), de D. Antonio Carretero, no constan sus linderos. Dominio en 1857.

Siete cuartillos de tierra en Las Lanchas, de D. Francisco Carretero, no constan sus linderos. Dominio en 1857.

Dos fanegas de tierra en Almendrales (Meca), de Doña María Antonia Gallardo, no constan su linderos. Dominio en 1857.

Tres fanegas de tierra en Nave de las Lanchas, de Doña María Antonia Gallardo, no constan sus linderos. Dominio en 1857.

Cercado en Cañaveras, de D. Fernando Zarallo, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1857.

Seis fanegas en Cabezo de Santa María, de D. Luis Casillas, consta un lindero. Dominio en 1857.

Tercera parte de chaparral en Torrecilla, de Doña Ruperta Rodriguez, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1857.

Quince fanegas de cerca, no consta su situacion, de Don Benito Gordillo, constan ámbos linderos. Hipoteca en 1857.

Seis fanegas de tierra en Cañejal, de D. Manuel Fernandez Salguero, no constan sus linderos. Dominio en 1857.

Dos fanegas de tierra en Sodoma, de D. Rafaél Quiñones, consta un lindero. Dominio en 1857.

Seis fanegas de tierra en Alconera, de D. Manuel Calvo, consta un lindero. Dominio en 1857.

Cuatro y medio celemines de tierra en camino de Zafra, de D. Alonso Vega, consta un lindero. Permuta en 1858.

Nueve fanegas de tierra en Santa Cruz, de D. Manuel Fernandez Salguero, consta un lindero. Dominio en 1862.

Media fanega de tierra, no consta su situacion, de Don Francisco Villalobos, consta un lindero. Dominio en 1858.

Dos fanegas de tierra, no consta su situacion, de Don Francisco Villalobos, consta un lindero. Dominio en 1858.

Cercado, no consta su situacion, de D. José Gomez, constan ámbos linderos. Permuta en 1858.

Cercado y Molino en Ribera de la Granja, de D. José Gomez, no constan sus linderos. Permuta en 1858.

Quince fanegas de tierra en Huerta chica, de D. Juan Zapata, no constan sus linderos. Dominio en 1858.

Tres fanegas de tierra en Huerta chica, de D. Juan Zapata Barbon, no constan sus linderos. Dominio en 1858.

Tres fanegas de tierra en Hoyos, de D. Nicolás Gorlandi, consta un lindero. Dominio en 1858.

Dos fanegas de tierra, no consta su situacion, de Don Nicolás Gorlandi, consta un lindero. Dominio en 1858.

Tres cuartillas de huerto, no consta su situacion, de D. José Gonzalez Santos, constan ámbos linderos. Dominio en 1858.

Siete y media fanegas de cercado en Suerte de los frailes, de D. José Gonzalez Santos, no constan sus linderos. Dominio en 1858.

Una fanega de huerto, no consta su situacion de Don Francisco y D. Joaquin Gonzalez, no constan sus linderos, Dominio en 1858.

Pradera en Manso, de D. Nicolás Gorlandi, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1858.

Cercado en San Vicente, de D. Manuel Rodriguez, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1858.

Cercado en Algarrobo, de D. Juan Gomez Barbon, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1858.

Cercado en Ribera de la Grangita, de D. Manuel Lozano, no constan sus linderos. Dominio en 1858.

Dos cercados, no consta su situacion, de D. Manuel Fernandez Salguero, no constan sus linderos. Dominio en 1859.

Una fanega de tierra en Cerca de los bajos, de D. Antonio Alvarez, consta un lindero. Dominio en 1859.

Tierra, no consta su situacion, de D. Manuel Moreno Mesa, constan ámbos linderos. Dominio en 1860.

Dos fanegas de cercado, no consta su situacion, de D. José Salguero Liaño, constan ámbos linderos. Dominio en 1861.

Una fanega de tierra, no consta su situacion, de Don Manuel Herrera Santos, constan ámbos linderos. Dominio en 1861.

Cercado en Cañaveras, de D. Pedro Mendez Calvo, consta un lindero. Hipoteca en 1861.

Tres fanegas de tierra, no consta su situacion, de D. Antonio Guillen, constan ámbos linderos. Embargo judicial en 1861.

Trescientas encinas en Cañijal, de D. Andrés Alvarez, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Diez y seis encinas en Cañijal, de D. Fabian Lobato, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Doscientas cincuenta encinas en Cañijal, de D. Pedro Moricho, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Cincuenta y cinco encinas en Cañijal, de D. Manuel Salguero, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Siete encinas en Cañijal, de D. Manuel Salguero, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Vientisiete encinas en Cañijal, de D. José María Liaño, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Cuatro encinas en Cañijal, de D. Juan Manuel de la Bastida, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Cuatrocientas setenta y cinco encinas en Cañijal, de D. Pedro Alcántara Liaño, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Ciento ochenta y ocho encinas en Cañijal, de D. Juan Zapata y Calvo, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Cincuenta encinas en Cañijal, de D. Antonio Maya, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Mil quinientas encinas en Cañijal, de D. Antonio Diaz Quintana, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Diez y ocho encinas, en Cañijal, de D. Teresa Rodriguez, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Veinte encinas en Cañijal, de D. Manuel Farillo, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Cortijo en Giralda, de D. Juan Martinez Santa María, no constan sus linderos. Fianza en 1862.

Doce encinas en Cañijal, de D. Manuel Calvo, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Once encinas en Cañijal, de D. Rafaél Calvo, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Seiscientas sesenta y nueve encinas, en Sierra gorda, de D. Manuel Calvo, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Encinas de propios en Sierra gorda, de D. Juan Martinez de Santa María, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Encinas de propios en Santa María del Valle, de Don Juan Martinez de Santa María, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Encinas de propios en Sierra gorda, de D. Juan Martinez Santa María, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Encinas y tierras de propios en Dehesilla, de D. Pedro Alcántara Liaño, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Encinas y tierras de propios en Navefria y Riscos, de D. Pedro Alcántara Liaño, consta un lindero. Dominio en 1862.

Encinas y tierras de propios en Chorrero y Papendo, de D. Pedro Alcántara Liaño, consta un lindero. Dominio en 1862.

Encinas y tierras de propios en Nave larga, Hornillo, Bocas Naves, Trapero, Hernan Juares y Tendero, de Don Pedro Alcántara Liaño, consta un lindero. Dominio en 1862.

Encinas de propios en Dehesilla, de D. Pedro Alcántara Liaño, no constan sus linderos, Dominio en 1862.

Dos mil encinas de propios en Dehesilla, de Don Manuel María Villar, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Dos mil encinas de propios en Sierra gorda, de Don Juan Martinez de Santa María, no constan sus linderos. Dominio en 1862.

Tierra en Lamparon, de D. Diego Martinez de Santa María, consta un lindero. Dominio en 1862.

Villa de Higuera la Real.

Casa en Llano, del hospital de San Blas, consta un lindero. Censo en 1768.

Casa en Peso y Plaza, del vínculo de Figueroa, consta un lindero. Venta á censo en 1769.

Molino harinero de la cátedra de Aracena, no constan sus linderos. Arriendo en 1769.

Casa en Corredera, de D. Ignacio José Bernal, no constan sus linderos. Venta en 1770.

Casa en Nueva, de D. Juan García, no constan sus linderos. Censo en 1770.

Casa en Nueva, de la obra pia de D. Juan Diaz el Viejo, consta un lindero. Censo en 1770.

Casa en Santa María, de la capellanía de Alonso Gil, consta un lindero. Censo en 1773.

Casa en Berdeja, de la fábrica de la Higuera, consta un lindero. Censo en 1773.

Casa en Santa María, de la fábrica de la Higuera, consta un lindero. Censo en 1773.

Casa, no consta su situacion, de la obra pia de Don Melchor Vazquez, consta un lindero. Censo en 1773.

Casa en Santa María, de la obra pia de D. Melchor Vazquez, consta un lindero. Censo en 1773.

Casa, no consta su situacion, de la parroquial de la Higuera, consta un lindero. Carga de misas en 1773.

Casa en Fuente, del curato de la Higuera, no constan sus linderos. Carga de misas en 1773.

Bodega en Llano, de la cofradía del Rosario, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Casa en Pozo, de la capellanía de Misa de once, consta un lindero. Censo en 1774.

Molino en Alamo (Castrejon), del curato de la Higuera, no constan sus linderos. Carga de misas en 1774.

Molino y tierra en Gargallon, del curato de la Higuera, no constan sus linderos. Carga de misas en 1774.

Casa en Juan García, de la fundacion de Catalina Sanchez, consta un lindero. Carga de misas en 1774.

Casa en Espíritu-Santo, de la colecturía de la Higuera, no constan sus linderos. Carga de misas en 1774.

Casa en Fuente, de la colecturía de la Higuera, no constan sus linderos. Carga de misas en 1774.

Casa, no consta su situacion, de la colecturía de la Higuera, no constan sus linderos. Carga de misas en 1774.

Casa en Fuente, del vínculo de Bartolomé Tanco, consta un lindero. Carga de misas en 1774.

Dos casas, no consta su situacion, de la capellanía del General Cárdenas, constan ámbos linderos. Censo en 1774.

Molino en Gargallon (San Benito), de D. José Coronado, no constan sus linderos. Hipoteca en 1774.

Casa en Santa Catalina, de la capellanía de Misa de alba, consta un lindero. Censo en 1774.

Bodega en Cestería, de la obra pia del General Cárdenas, consta un lindero. Censo en 1774.

Casa en Juan García, de la capellanía de Misa de alba, no constan sus linderos. Censo en 1774.

Casa en Alfaro, de la capellanía de D. Benito Martinez, consta un lindero. Censo en 1774.

Casa en Sabio, de la capellanía de D. Antonio Correa, consta un lindero. Hipoteca en 1774.

Casa, no consta su situacion, de la obra pia de Don García Hernandez Perulero, constan ámbos linderos. Censo en 1774.

Casa en Olmo, de D. Manuel Rodriguez Carrasco, consta un lindero. Venta á censo en 1775.

Casa en Luz, de D. Lorenzo Vazquez, consta un lindero. Venta á censo en 1776.

Casa en Olmo, de la obra pia de D. Juan Martinez, consta un lindero. Venta á censo en 1776.

Casa en Alfaro, de la obra pia de D. Juan Martinez, consta un lindero. Censo en 1776.

Casa en Fuente, de la obra pia de D. Ginés Martinez, consta un lindero. Censo en 1776.

Casa, no consta su situacion, otras en Luz, Cuesta y Santa María, de la obra pia de D. Ginés Martinez, consta un lindero. Censo en 1776.

Bodega en Cuesta, de la obra pia del General Cárdenas, consta un lindero. Censo en 1777.

Casa, no consta su situacion, de la fábrica de la Higuera, no constan sus linderos. Censo en 1779.

Casa, no consta su situacion, de D. Manuel Vazquez Roza, constan ámbos linderos. Venta á censo en 1780.

Casa en Llano del Socorro, de los propios de la Higuera, consta un lindero. Venta á censo en 1784.

Casa en el Espíritu Santo, de D. José Oliveres, no constan sus linderos. Venta á censo en 1785.

Casa en Nueva, de D. Francisco Berraux, Presbítero, no constan sus linderos. Memoria de misas en 1788.

Casa en Plaza, de D. Manuel Vera, consta un lindero. Venta á censo en 1793.

Casa en Sábio, de D. Juan Carrascal, no constan sus linderos. Fundacion de vínculos en 1796.

Casa en Alfaro, vínculo de D. Juan Marin de la Puerta, no constan sus linderos. Venta á censo en 1818.

Bodega en Llano, de D. Antonio Cordon, consta un lindero. Patronato vitalicio en 1820.

Molino en Gargallon Arcos y otro id. en el de la Higuera, de la colecturía de Higuera la Real, consta un lindero. Censo en 1821.

Casa en Santa Catalina, de D. Juan Ruiz, consta un lindero. Venta á censo en 1826.

Casa en Peso, de D. Juan Ruiz, consta un lindero. Hipoteca en 1826.

Casa en Santa Catalina, de la capellanía de D. Sebastian y D. Pedro Gil, no constan sus linderos. Censo en 1826.

Casa, no consta su situacion, de D. Antonio Vazquez, constan ámbos linderos. Fianza en 1832.

Casa en Santa Catalina, de D. Manuel Giles, consta un lindero. Venta á censo en 1832.

Casa en Rosario, de D. Tomás Ruiz, consta un lindero. Venta á censo en 1833.

Casa en Santa María, de D. Juan Ramos, consta un lindero. Dominio en 1835.

Casa en Pozo, de D. Juan Hidalgo, consta un lindero. Dominio en 1835.

Casa en Santa Catalina, de la capellanía del General Cárdenas, no constan sus linderos. Dominio en 1835.

Casa en Calarices, de Doña Rosa Ruiz, consta un lindero. Dominio en 1835.

Molino de aceite en Berdeja, de D. Juan Estéban Sanchez, no constan sus linderos. Dominio en 1838.

Dos casas, no consta su situacion, de D. Miguel Florido, constan ámbos linderos. Hipoteca en 1839.

Molino harinero en la Ribera, de D. Manuel Claros, no constan sus linderos. Dominio en 1840.

Casa en la Luz, de D. Gregorio Gomez, consta un lindero. Venta á censo en 1840.

Casa en Sabio, de D. Francisco Gomez, no constan sus linderos. Dominio en 1840.

Casa-cuadra en Cuesta, de D. Ignacio Dominguez, consta un lindero. Dominio en 1842.

Casa en Frente á la iglesia, de D. Manuel Giles, no constan sus linderos. Dominio en 1843.

Casa en Olmo, id. en Santa Catalina, de D. Carlos García Patiño, no constan sus linderos. Dominio en 1843.

Casa en Tras de la ermita del Socorro, de D. Manuel Clarós, Presbítero, no constan sus linderos. Dominio en 1843.

Casa en Calarices, de Doña Mercedes Mousa, no constan sus linderos. Censo redimido en 1843.

Casa en Sabio, de D. Francisco María Ruiz, no constan sus linderos. Hipoteca en 1844.

Casa en Santa Catalina, de D. José Alvarez Lema, no constan sus linderos. Dominio en 1844.

Casa en Cuesta, de D. Francisco Boza Carbajo, consta un lindero. Dominio en 1845.

Bodega en Cuesta, de D. Ignacio Dominguez, consta un lindero. Dominio en 1845.

Casa en Pozo, de D. Juan Perez, no constan sus linderos. Hipoteca en 1845.

Casa en Calarices, de D. Benito Marquez, consta un lindero. Dominio en 1845.

Corral en la Luz, de D. Ignacio Vazquez, consta un lindero. Dominio en 1846.

Casa en la Luz, de D. José Perrazo, no constan sus linderos. Dominio en 1846.

Molino harinero llamado Caido, otro en la torre de las Almenas y otro en Blanco, de D. Juan García Patiño y otros, no constan sus linderos. Dominio en 1816.

Casa en Horno, de D. José Manuel Gomez, consta un lindero. Dominio en 1846.

Casa, no consta su situacion, de D. Benito Moreno, constan ámbos linderos. Dominio en 1847.

Casa en Huertas, de D. José Alvarez de Luna, no constan sus linderos. Hipoteca en 1847.

Casa en Santa Catalina, de D. Miguel Florido, consta un lindero. Dominio en 1848.

Parte de molino en Nogales, de D. Lorenzo Claros, no constan sus linderos. Dominio en 1849.

Casa, no consta su situacion, de D. Ignacio Delgado, constan ámbos linderos. Dominio en 1850.

Casa en la Luz, de D. Benito Rodriguez, no constan sus linderos. Hipoteca en 1851.

Casa, no consta su situacion, de D. Domingo Boza, constan ámbos linderos. Dominio en 1851.

Casa, no consta su situacion, de D. Andrés Bonito, constan ámbos linderos. Dominio en 1851.

Casa, no consta su situacion, de D. Juan Chacon, consta un lindero. Dominio en 1851.

Casa, no consta su situacion, de D. Pedro Juan Gil, constan ámbos linderos. Dominio en 1851.

Casa, no consta su situacion, de D. Antonio Vazquez, no constan sus linderos. Dominio en 1851.

Casa en Santa Catalina, de D. Manuel Moreno, consta un lindero. Dominio en 1851.

Casa en Santa Catalina, de D. Francisco Moreno Carrasco, no constan sus linderos. Dominio en 1851.

Cuarta parte de casa en Carrera, de D. Jerónimo Alvarez, no constan sus linderos. Legado en 1851.

Casa en Cantarranas, de D. Fernando Claros, consta un lindero. Dominio en 1853.

Molino de aceite en Cantarranas, de Doña Josefa Vargas, consta un lindero. Dominio en 1853.

Casa en Cuesta, de D. Genaro Patiño, no constan sus linderos. Censo en 1854.

Casa en Cestería, de D. Cayo Patiño, no constan sus linderos. Censo en 1854.

Cinco casas en Nueva y Llano, de D. Juan Patiño, no constan sus linderos. Censo en 1854.

Casa en Olmo, de D. Jerónimo Chacon, consta un lindero. Dominio en 1854.

Casa en Alfaro, de D. Andrés Claros, consta un lindero. Dominio en 1854.

Casa, no consta su situacion, de D. Antonio Viera, constan ámbos linderos. Dominio en 1855.

Molino en Gargallon, de D. José Carrasco, no constan sus linderos. Hipoteca en 1856.

Casa en Nueva, de D. Juan Claros, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1856.

Molino en Gargallon caido, de D. Francisco Rodriguez, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1856.

Casa, no consta su situacion, de D. Francisco Moreno Hernandez, constan ámbos linderos. Dominio en 1856.

Casa en Sábio, de D. Juan Martinez, no constan sus linderos. Redencion de censo en 1857.

Casa en Santa Catalina, de D. Feliciano Barriga, no constan sus linderos. Dominio en 1857.

Casa en Cestería, de D. Celestino Moreno, consta un lindero. Dominio en 1857.

Casa en Calarices, de D. Ignacio Mousa, consta un lindero Dominio en 1858.

Molino en Gargallon, de Doña Concepcion Nieto, constan un lindero. Dominio en 1858.

Molino harinero en Gargallon, de D. Juan Liaño, no constan sus linderos. Fianza en 1860.

Molino harinero en Gargallon, de D. Andrés Claros, consta un lindero. Dominio en 1861.

Casa en Espíritu Santo, de D. Manuel Rasero, consta un lindero. Dominio en 1861.

Casa en Olmo, de los herederos de D. Cárlos Patiño, no constan sus linderos. Censo en 1861.

Casa, no consta su situacion, de D. Tomás Diaz, constan ámbos linderos. Dominio en 1862.

Viña rústica en Berrocal, de la obra pia del General Cárdenas, consta un lindero. Censo en 1768.

Rústica en Campanero, de la obra pia del General Cárdenas, consta un lindero. Censo en 1768.

Cincuenta fanegas rústicas en Pié de Lana, de la obra pia del General Cárdenas, no constan sus linderos. Censo en 1768.

Rústica, no consta su situacion, de la capellanía del General Cárdenas, constan ámbos linderos. Censo en 1768.

(*Se continuará.*)

(1) Véasen las GACETAS del 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 del corriente.

Audiencia territorial de Valencia.

Se halla vacante la plaza de Tasador-Repartidor de la Audiencia territorial de Valencia por haber pasado á desempeñar otro destino D. Antonio Rico y Despuig.

Los que deseen obtener dicha plaza deberán presentar instancia documentada en la Secretaría de gobierno de mi cargo dentro del término de 15 dias, contados desde el inmediato siguiente al de la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia de Valencia que se ha servido señalar la Excma. Sala de gobierno de la Audiencia del territorio.

Valencia 20 de Octubre de 1865.=El Secretario de gobierno, Juan del Pueyo. 2178

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Huesca.

El dia 22 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante los Sres. Gobernador de la provincia, Contador de Hacienda pública, Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros, Fiscal y Escribano de Hacienda, la segunda subasta de la casa-cuartel que debe construirse en el punto de Anglasé, de esta provincia, para albergue de individuos del cuerpo de Carabineros, bajo las mismas formalidades y condiciones que aparecen en el pliego y modelo de proposicion insertos en la GACETA del 21 de Setiembre próximo pasado.

Huesca 21 de Octubre de 1865.=Juan de Oña. 2177

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Cuenca.

Autorizada esta Administracion principal por la Direccion general de Contribuciones en órden de 18 de Setiembre último para sacar á pública subasta el servicio de enseres y renovacion del mobiliario de esta oficina, ha dispuesto que la citada licitacion tenga efecto el dia 27 del próximo mes de Noviembre bajo el pliego de condiciones y presupuesto que estará expuesto en esta dependencia.

Cuenca 21 de Octubre de 1865.=José A. Bustindin. 2180

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Gerona.

D. Mariano Arnao y Lambea, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Miramon y Tomás, Administrador que fué en el año de 1835 del Excusado decimal de esta diócesis, y á sus herederos caso de haber fallecido, para que en término de los nueve dias siguientes á este tercero y último edicto se presenten en la Administracion de mi cargo, por sí ó por medio de persona que legítimamente los represente, para ser requeridos al pago del alcance contraido en dicho destino, cuyo importe se expresa en la certificacion inserta en la GACETA DE MADRID de 13 de Agosto último, núm. 225; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente á la declaracion de rebeldía prescrita en el art. 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 2 de Setiembre de 1853.

Gerona 19 de Octubre de 1865.=Mariano Arnao. 2190

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Habiendo padecido extravío las carpetas resguardo números 13.133 y 13.134, pertenecientes á la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 22.087, de rs. vn. 74.580, expedida á favor de la capellanía colativa fundada en la parroquial de Santa María la Mayor de la ciudad de Ronda por D. Juan y D. Francisco de Giles Altamirano, se hace saber á la persona en cuyo poder se encuentre que en el término de 30 dias la presente en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar dicho extravío.

Madrid 12 de Octubre de 1865.=Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 2202

D. Manuel Sagredo, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Hago saber por este sexto edicto que el Registrador de la Propiedad de este partido D. Francisco Fernandez Cantina ha cesado en el desempeño de dicho cargo. Por tanto, las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho funcionario podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses.

Dado en la villa de Luarca á 14 de Octubre de 1865.=Manuel Sagredo.=Por su mandado, Pedro Rivas. 2133

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Auditor de Guerra se cita y llama á D. Pedro Garavetti para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio, se presente en su sala de audiencia, sita en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo, de doce á una de su tarde, para recibirle una declaracion solicitada y acordada en los autos que contra el mismo sigue D. Santiago Mourgues sobre pago de maravedís.

Madrid 17 de Octubre de 1865.=El Escribano, Vicente Castañeda. 2205

Por providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. Jacinto Calleja Hernandez, se ha mandado convocar á los acreedores de D. Pedro Monco á junta general con objeto de tratar acerca de la venta en pública almoneda de los géneros y efectos pertenecientes al concurso, habiéndose señalado para su celebracion el dia 13 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial.

Lo que se hace saber por medio del presente á los acreedores que no se hayan presentado, para que por sí ó por medio de representante legítimo se sirvan concurrir á la celebracion de dicha junta.

Madrid 21 de Octubre de 1865.=Calleja. 2203

D. Saturnino García Bajo, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber que en el concurso necesario de acreedores á los bienes de D. Fernando Tabernero, vecino de la Alquería de Continos, que pende en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, en providencia de este dia se convoca á junta general de acreedores para el dia 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de proceder al nombramiento de síndicos.

Salamanca 14 de Octubre de 1865.=Saturnino Bajo.=De su órden, Victoriano Villalva. 2207

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Don Rafaél Pujarnide, Juez de paz letrado y accidental de primera instancia de este partido con auto de 7 del corriente, proferido en el expediente instado por los hermanos D. Victoriano, Don Severo, D. Emilio y D. Joaquin Prax y Roca, se anuncia la muerte intestada de Doña María Roca y Surroca, natural de la villa de la Junquera y vecina de esta de Figueras, acaecida el dia 25 de Agosto de 1842. En su virtud se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarla que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro de 20 dias, apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar; previniendo al mismo tiempo á los que sepan el paradero del testamento de aquella, ó lo custodien por razon de su cargo, caso de haberse otorgado, lo manifiesten dentro del mismo término.

Dado en Figueras á 10 de Octubre de 1865.=Antonio de Puig Descals, Escribano.=V.° B.°=Miguel Lopez Vieite. 2208

D. Angel Santibañez, Cónsul sustituto del Tribunal de Comercio de esta cindad de Valladolid, y como tal Juez Comisario de la quiebra necesaria de la sociedad general de *Crédito Industrial Agrícola y Mercantil*, establecida en la misma.

Hago saber que á instancia de la Compañía general *Bilbaina de Crédito* fué declarada en estado de quiebra necesaria la sociedad general de *Crédito Industrial, Agrícola y Mercantil* de esta ciudad en providencia de 31 de Setiembre último, segun así se hizo público por medio de edictos en el siguiente dia 22, á reserva de anunciarse el sitio, dia y hora en que habia de tener lugar la primera junta general de acreedores.

En su virtud por auto dictado por el Tribunal de Comercio en 19 del corriente se ha señalado para la celebracion de dicha junta el dia 6 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia del referido Tribunal, situada en la calle de Teresa Gil, ex-convento de los Mostenses.

Se convoca, pues, á su asistencia á todos los acreedores que lo sean de la indicada sociedad; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 20 de Octubre de 1865.=Angel Santibañez.=Por su mandado, Juan Lefort. 2195

D. Gabriel María de Ibarra, D. Ignacio de Olaechea y Don Alvaro Robledo, Prior y Cónsules del Tribunal de Comercio de esta villa de Bilbao.

Hacemos saber que constando en debida forma que D. José de Balsiscueta, de este comercio, ha cesado en el pago corriente de sus obligaciones, se le ha declarado en la audiencia de hoy en estado de quiebra, retrotrayendo por ahora y sin perjuicio de tercero los efectos de ella al dia 1.° de Agosto último; habiendo en su consecuencia nombrado Juez Comisario al Sr. Don Ignacio de Olaechea y Depositario á D. Pedro Celestino de Echevarría, de este mismo comercio.

Por tanto, se prohibe que nádie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino á dicho Depositario, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de los referidos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes á favor de la masa. Se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Sr. Juez Comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y se convoca á los acreedores para la primera junta general, para cuya celebracion, en conformidad de lo prescrito en el art. 190 de la ley de Enjuiciamiento, se fijará el dia con vista del estado que forme de aquellos el Sr. Juez Comisario, y serán citados á ella en el modo que previene el art. 1.063 del Código de Comercio; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Fecho en Bilbao á 20 de Octubre de 1865.=Gabriel María de Ibarra.=Ignacio de Olaechea.=Alvaro Robledo.=Por su mandado, Isidoro de Ingunza.

Es copia conforme con el edicto original que queda en el expediente de su razon, de que yo el Escribano de actuaciones certifico y firmo.=Isidoro de Ingunza. 2196

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 dias á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de las carpetas siguientes:

Números 731, 736 y 737, pertenecientes á la capellanía fundada en Hortaleza de esta provincia por D. Francisco Rueda.
Núm. 735, de la capellanía de D. Juan Bautista de Oviedo.
Núm. 732, de la memoria de Juan Humanes.
Núm. 733, de la memoria de María Juliana, en Hortaleza.
Núm. 734, de la memoria de José Romero, en Hortaleza.
Núm. 738, de la memoria de Gabino Salcedo, en Canillejas.
Núm. 739, de la memoria de Isabel Diaz, en Canillejas.
Núm. 740, de la memoria de Jerónimo Cárcamo, en Canillejas.
Núm. 743, de la cofradía de Nuestra Señora de la Blanca, en Canillejas.
Núm. 744, de la memoria de Beatriz de la Puebla, en el referido Canillejas.
Núm. 750, de la cofradía de Animas, del mismo pueblo.
Núm. 751, de la memoria de Bartolomé Sanz, del mencionado pueblo de Canillejas.

Los documentos que representan dichas carpetas fueron presentados en 10 de Agosto de 1824.

Núm. 36, del hospital de la villa de Canillas.
Núm. 351, de la memoria de D. Francisco Espinosa, en Hortaleza.

Los documentos que representan estas carpetas fueron presentados en 20 de Mayo de 1822 por D. Francisco Rueda, Presbítero y como Administrador de dichos hospital y memoria, el cual presentó tambien los de las 14 antedichas.

Quien tuviere en su poder todos ó alguno de dichos documentos los presentará en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 3, piso tercero, ó acudirá á usar de su derecho dentro de dicho término en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 12 de Octubre de 1865.=Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 2197

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte y Escribanía de D. Cipriano Pe-

rez, cumpliendo con lo que previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamento civil, se llama y emplaza á D. Felipe Soto, vecino de esta corte, cuya residencia se ignora en la actualidad, para que en el término de cinco dias que como segundo se le concede comparezca á contestar la demanda que contra él por ahora ha interpuesto el Procurador D. Patricio Alcañiz, en nombre y con poder de D. Pedro Moret, sobre pago de 8.196 rs. que le adeuda.

Madrid 19 de Octubre de 1865.=Cipriano Perez. 2199

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en los autos seguidos á instancia del Sr. Marqués de Alcañices contra D. Francisco Cubero, se sacan á pública subasta los efectos siguientes por la cantidad que se expresará:

Las puertas de cristales de una puerta, de tres varas de alto, con cinco cristales, uno de ellos roto, apreciadas en 180 rs.

Una jamba postiza de gutta-percha, con labores sobre bastidor de botones, en 400.

Otra igual de la otra puerta, en 400.

Las puertas de cristales de otra puerta, tambien con un cristal roto, en 180.

La portada de las dos puertas, de pino, engatilladas, pintadas á dos tintas, color habana, con su herraje, en 2.000.

Una jardinera grande, de pino, tallada con su chambrana y centro para dorar, en 500.

Un chinero, de caoba, torneado, con ruedas para papeles de música, en 90.

Dos leñeras, de buró, una con gutta-percha y otra con terciopelo verde y tira de gobelero, en 120.

Total, 3.870 rs.

Cuyos efectos se encuentran depositados en poder de Don Romualdo Rodriguez, calle de Alcalá, núm. 68, cuyo remate se verificará el dia 3 del próximo mes de Noviembre, á las doce en punto de la mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal.

Y para que conste y llegue á noticia de los licitadores se inserta el presente.

Madrid 21 de Octubre de 1865.=El Escribano actuario, Juan Perea. 2200

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, refrendada del Escribano de actuaciones D. José Benito y Orgáz, sustituto del Sr. D. Santiago de la Granja, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á los que en cualquier concepto se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia de D. Vicente Ramon Martinez y Henales, natural que fué del lugar de Opio, fallecido abintestato en el de Entrambasaguas de Mena en 19 de Abril del corriente año, para que comparezcan á deducirle en dichos Juzgado y Escribanía dentro del preciso término de 20 dias; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndose que hasta ahora solo se ha presentado reclamando la indicada herencia D. Ramon Martinez de la Torre, padre del causante D. Vicente.

Madrid 17 de Octubre de 1865.=José Benito y Orgáz. 2204

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, Decano de los de esta corte y Magistrado de Audiencia de provincia, dictada en los autos de concurso de D. Rufino García y Nogueira, se convoca á junta general de acreedores con el objeto de autorizar á la sindicatura para poner en estado de venta las piezas de loza intervenidas, proceder á la de todos los bienes sujetos al concurso y dar cuenta de las diferencias que se notan en su número en las diligencias practicadas al remover el depósito; y para su celebracion se ha señalado el dia 25 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del local que ocupa la de este territorio frente á Santa Cruz; apercibiéndose á dichos acreedores se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, pues en otro caso no serán admitidos.

Madrid 12 de Octubre de 1865.=Luis Hernandez. 2148

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Elías Mendoza, que vivió calle de Lavapiés, núm. 34, para que dentro de nueve dias que por primer término se le señalan, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta, comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en la calle de la Union, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para hacerle saber una providencia en causa que se sigue contra el mismo y otro por abusos en el ejercicio de sus destinos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 2153

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano sustituto del Dr. D. Cláudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Vicente Solana y Reina, natural de Graus, de estado soltero, del comercio de esta corte, que falleció abintestato en el pueblo de Paracuellos de Giloca, partido judicial de Calatayud, el dia 13 de Setiembre último, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten á deducirlo en forma; con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio.

Madrid 18 de Octubre de 1865.=Francisco Fernandez de la Torre. 2149

D. Juan Antonio Casamada y Casas, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Ignacio Casasayes, álias Letis, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente en adelante, se presente ante este Juzgado á fin de recibirle declaracion y ofrecerle el procedimiento en méritos de cierta causa criminal que estoy instruyendo; bajo apercibimiento del perjuicio á que su falta de comparecencia diere lugar.

Dado en Manresa á 11 de Octubre de 1865.=Juan Antonio Casamada y Casas.=Por su mandado, Almengol Jordana, Escribano. 2131

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. José María Lopez Arias, se cita á uno llamado Pedro, de oficio albañil, otro conocido por Fermin, y otro cuyo nombre se ignora, como asimismo sus demás circunstancias y habitaciones, que se dice estuvieron reunidos la noche del 14 de Agosto último con Ildefonso Lara Martinez, de oficio zapatero, en el café de Lepanto, calle Ancha de San Bernardo, para que en el término de nueve dias, de once á dos, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, Plazuela de Santa Cruz, á dar sus declaraciones en causa que pende en dicho Juzgado. 2037

D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Cito, llamo y emplazo á Juan Rivera, que parece es natural de Santa María de Gestoso, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta villa ó en la audiencia de mi Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por hurto.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1865.=Francisco Sapiña y Rico.=Por mandado de S. S., Cayetano Soler. 2039

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun *La Patrie* han terminado los preparativos necesarios para la marcha de las primeras tropas francesas del cuerpo de ocupacion de Roma. La ciudad y la delegacion de Viterbo serán ocupadas estos dias por el ejército pontificio.

Las fragatas de vapor *Labrador* y *Gomer* saldrán el 25 para Civita-Vecchia, en cuyo puerto ha entrado ya el aviso de vapor *Eclaireur*, puesto á disposicion del General Montebello.

Las primeras partidas de tropas francesas se pondrán en marcha el dia 4 de Noviembre, y el embarque empezará inmediatamente.

El nuevo Embajador de Austria en Roma M. de Hubner llegó el 20 á París. Este diplomático se dirige á Bretaña para arreglar asuntos particulares, y á su vuelta por París, ántes de ir á Roma, se cree que tendrá el honor de ser recibido en audiencia particular por el Emperador Napoleon.

Entre las Potencias que además de Inglaterra y Turquía han manifestado intencion de tomar parte en una conferencia encaminada á estudiar los medios de evitar ó desvanecer las invasiones del cólera, se citan las siguientes: Austria, Prusia, España, Portugal, Estados romanos, Baviera, Sajonia, Hannover, Wurtemberg, Ciudades anseáticas, Dinamarca, Suecia, Bélgica, Países-Bajos, Grecia y Baden, cuyas adhesiones oficiales serán expedidas muy pronto.

Se cree, segun noticias recibidas por *La Patrie*, que ningun Estado se abstendrá de asistir á dicha conferencia, de la cual debe resultar un convenio sanitario interesante para todos los pueblos.

Noticias de Lóndres fecha 20 aseguran que la Reina ha encargado al Conde Russell la formacion del Gabinete, y es de esperar que el noble Lord obtenga resultado satisfactorio.

La Reina Victoria regresará de Escocia en esta semana.

La Convencion de la Carolina del Norte, segun noticias de New-York fecha 10, ha aprobado por unanimidad la abolicion de la esclavitud y de la servidumbre involuntaria. El dia 9 de Noviembre próximo se verificará la eleccion de los siete Diputados de aquel Estado.

M. Johnson ha recibido en audiencia una diputacion del Kentucky, prometiéndola suprimir los Tribunales militares en aquel territorio, retirar las tropas negras y reprimir los abusos de las dependencias de emancipacion.

La Diputacion encargada por la Carolina del Sur de solicitar el perdon y la libertad de M. Dawis ha llegado á Washington.

M. Stephens, ex-Vicepresidente confederado, ha sido indultado.

Las elecciones de los Estados de Pensylvania, Ohio, Indiana y Iowa han sido favorables al partido republicano.

Los periódicos de Filadelfia publican un despacho del Paso, expedido el dia 3, anunciando que Juarez y su Gabinete se han instalado en Franklin, en la orilla americana del Rio Grande, enfrente de Paso.

INTERIOR.

MADRID.—En el Ministerio de la Guerra se ha recibido una comunicacion del Sr. D. Facundo Infante sumamente curiosa, y que honra sobremanera al ilustre General. En dicho escrito el Sr. General Infante remite al Ministro de la Guerra un diario inédito y circunstanciado del gran sitio de Gerona, cuyo diario le fué remitido por el Sr. D. Juan Pedro Quijana, antiguo y distinguido Oficial retirado en Talavera de la Reina.

El manuscrito lleva el siguiente título: «Historia militar de Gerona, que comprende los sucesos más memorables que han ocurrido en ella y en sus contornos en los años de 1659, 1684, 1694, 1710, 1712, 1808 y 1809; escrita por D. Guillermo Almalí, Brigadier de los Reales ejércitos y Coronel del Real cuerpo de Ingenieros.»

El manuscrito en papel vitela y preciosamente encuadernado es de un carácter de letra claro por extremo y elegante, perfectamente conservado, y contiene detalles minuciosos, no solo sobre los materiales de guerra, guarnicion y pertrechos de la plaza, sino sobre las negociaciones, cartas y demás disposiciones que se adoptaron durante el sitio.

Segun dicho manuscrito, los franceses dispararon contra la plaza 80.000 balas, 11.910 bombas y 7.398 granadas, invirtiendo en estos disparos 6.000 quintales de pólvora.

Los sitiados dispararon sobre 20.000 balas, 12.000 granadas y 8.000 bombas, habiendo además consumido 10.000 granadas de mano, millon y medio de cartuchos de fusil y más de 3.000 quintales de pólvora.

—— La Junta municipal de Caridad del barrio del Dos de Mayo, una de las diez en que se ha dividido la del distrito de la Universidad, y cuyo Presidente es el Sr. Darriva, cuenta con todos los elementos necesarios para que no falte á sus convecinos ningun auxilio, ni aun á las familias acomodadas, en los momentos de apuro. Las medicinas gratis se facilitan en las boticas de los Sres. Ferrari, Sicilia y Bañares; los alimentos en el almacen de comestibles de D. Manuel Guerrero, calle del Pez. La Junta está establecida en la misma calle, núm. 22, cuarto principal, donde se podrán pasar los avisos convenientes. Las limosnas del vecindario se admiten en casa de D. Manuel Darriva, calle de las Minas, 20, principal; café de la Universidad; cafe de Maravillas, y en la calle de la Palma, núm. 53, tienda de comestibles. Los Visitadores son: D. Manuel Darriva, que vive en la calle de las Minas, 20, principal, visita la misma calle. D. Juan Astudillo de Guzman, en la de las Minas, 20, entresuelo, visita la de Santa Lucía. D. José Rodriguez Villabrilla, San Andrés, 20, tienda, visita la misma calle y el callejon. D. Tomás Sanchez, San Vicente, 21, tienda, visita la misma y la del Dos de Mayo. D. Bernardo Puente, Palma, 53, tienda de ultramarinos, visita la misma y la costanilla de San Vicente. Don Gabriel Morafon, Pozas, 10, tercero derecha, visita la del Espíritu Santo.

—— Se anuncia la próxima publicacion de las dos primeras entregas de la *Historia de Galicia*, por D. Manuel Murguía, cuya obra es un gran acontecimiento para aquel país.

Exactitud en los hechos, elevado criterio, galano lenguaje, tales serán las principales dotes que sobresaldrán en la nueva obra del Sr. Murguía, teniendo en cuenta las brillantes dotes del autor.

—— La comision del Ayuntamiento encargada de proponer medios para aliviar las desgracias causadas con motivo de la epidemia reinante va á proponer al Sr. Alcalde-Corregidor que los 60.000 rs. entregados al Municipio por la Diputacion provincial se destinen por mitad á las casas de socorro y á las Juntas municipales de distrito, y que entre estas últimas distribuyan tambien 35.000 reales de tres donativos que han sido entregados al Ayuntamiento.

—— La Real y primitiva Archicofradía de María Santísima de las Mercedes, única establecida en la iglesia de religiosas Mercenarias descalzas de D. Juan de Alarcon, celebra, en union con la venerable comunidad y con otros varios fieles, una devota novena de rogativa para obtener del Señor por la intercesion de tan misericordiosa Redentora el pronto alivio de la calamidad que aflige á esta corte y demás pueblos de la nacion.

Darán principio estos religiotos cultos mañana, y concluirán el dia 2 del próximo Noviembre, en cuyo dia, como último de la novena, será la misa de comunion general á las ocho de la mañana, y por la tarde se hará procesion con la imágen de la Santísima Virgen, concluyendo con la Salve.

—— En las parroquias de San Luis y San Nicolás se celebrarán hoy misas solemnes de rogativa, cantándose la letanía de todos los Santos para pedir á Dios la pronta terminacion de la enfermedad reinante.

—— El dia 25 del presente mes de Octubre dará principio en la Real iglesia de Nuestra Señora de Monserrat una devota novena en sufragio de las benditas Animas del Purgatorio.

Todos los dias á las diez de la mañana se cantará vigilia, misa y responso, y por las noches se rezará el Santo rosario, sermon, novena, lamentos, el *Benedictus* y responso.

El Sr. Rector de dicha iglesia no descansa porque en la misma se preste el mayor culto, y al efecto ha dispuesto costear esta novena en union de varios devotos de las almas que gimen por alcanzar la santa gloria.

HUESCA 20 *de Octubre.*—Se ha colocado en el hospital provincial de Huesca la cocina económica regalada por el difunto Prelado Ilmo. Sr. Zarandia. En ella puede prepararse comida para 1.000 enfermos. El Obispo actual de la propia diócesis ha hecho donacion á la Casa-Amparo de esta ciudad de una buena cantidad de mantas de abrigo para las camas y de otra respetable de dinero, recomendando mucho que se acuda á su solicitud por los pobres de aquel benéfico establecimiento siempre que falten fondos para cubrir sus necesidades. (*Alto Aragon.*)

BILBAO 22 *de Octubre.*—El Sr. Gobernador civil de la provincia, en su propósito de hacer desaparecer todas las causas que puedan contribuir al desarrollo del huésped asiático, en el caso de que llegara á invadir esta poblacion, tiene ya tomadas muchas y muy acertadas medidas que no hemos podido ménos de elogiar y encarecer al comunicarlas á nuestros lectores.

Hoy sabemos que ha fijado su atencion en los establecimientos de enseñanza, tanto públicos como privados, y ha empezado á girar una visita de inspeccion por el primero de la provincia, que es el Instituto de segunda enseñanza y colegio adjunto, habiendo quedado altamente satisfecho del esmerado aseo que preside en todos sus espaciosos departamentos, sobradamente capaces para contener á todos los alumnos sin el menor peligro de que por la concurrencia pueda viciarse la atmósfera con perjuicio de los jóvenes educandos. (*Irurac-Bat.*)

VALENCIA 22 *de Octubre.*—La Autoridad civil de esta capital ha publicado la siguiente alocucion:

«Valencianos: La epidemia del cólera-morbo asiático, que por tanto tiempo ha venido padeciendo esta capital y poniendo á dura prueba el sufrimiento y la resignacion cristiana de sus acongojados moradores, ha cesado en la obra de destruccion que el *Supremo Hacedor* en sus altos é inescrutables designios la habia encomendado.

Esta ha sido una nueva y brillante ocasion que se os ha deparado para demostrar que un pueblo católico y virtuoso puede sobrellevar y vencer toda suerte de tribulaciones cuando, como vosotros, sabe afrontar el peligro, ejercitando la caridad, y prodigar el tesoro de los grandes recursos que para tales desgracias encierra y nos proporciona la veneranda religion de nuestros mayores.

Alejado todo motivo de temor, tiempo es ya de que deis expansion á vuestro contristado espíritu y volvais con la calma y confianza acostumbradas al ejercicio de vuestras habituales ocupaciones.

Obtenido del Gobierno de S. M. el competente permiso, tendrá lugar en el dia de hoy en la santa iglesia catedral una solemne funcion en accion de gracias al Todopoderoso por el fausto suceso que todos debemos celebrar.

Acudamos al templo; elevemos al Señor la expresion fervorosa y sincera de la gratitud que inunda nuestros corzaones, y pidámosle que aleje para siempre de nosotros la terrible enfermedad que tantas prendas queridas nos ha arrebatado.

Valencia 22 de Octubre de 1865.=El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.»

Con motivo del fausto suceso que hoy solemniza Valencia, se manda publicar la siguiente adicion á la órden general del 21 de Octubre de 1865 en Valencia.

«Invitado el Excmo. Sr. Capitan general por el Sr. Gobernador civil y Excmo. Ayuntamiento de esta capital para asistir al *Te Deum* que ha de celebrarse mañana á las diez y media de ella en la santa iglesia catedral en accion de gracias al Todopoderoso por la desaparicion de la epidemia, ha tenido á bien S. E. disponer que todos los Sres. Jefes francos de servicio y una comision de cada uno de los cuerpos é institutos del ejército en traje de gala se encuentren á las diez y cuarto en la casa-palacio de la Capitanía general con objeto de acompañarle á dicho acto, y que por la plaza se nombre una compañía con la música, que se situará en la puerta principal de dicha iglesia que mira á la calle de Zaragoza.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su cumplimiento.=El Coronel, Teniente Coronel, Jefe de Estado Mayor interino, Juan Alfonso y Zea.»

CRÓNICA EXTRANJERA.

Causa de la fosforescencia de la mar.—Mr. Emilio Duchemin ha escrito sobre este asunto una luminosa comunicacion, de la cual creemos oportuno copiar los siguientes párrafos:

«No tengo idea de un espectáculo más admirable que el de la fosforescencia de la mar. Este fenómeno, que solamente es perceptible en la oscuridad, se observa por lo comun durante las templadas y deliciosas noches de verano. Recuerdo todavía con emocion indescriptible la noche del 27 de Agosto último, que contemplé en la playa de Fecamp olas agitadas que se asemejaban á inmensas montañas de fuego. Parecia que los buques navegaban en un océano de llamas: el golpear de los remos, el choque de una piedra, aumentaban la intensidad de aquel brasero inofensivo que no engaña más que la vista, y que es una de las maravillas de la creacion.

»¿Cuál es la causa de la fosforescencia de la mar? No hay que dudar; es una causa animada, que tiene vida. Cuando la mar parece estar convertida en fuego, contiene en su superficie millares de millones de animalillos que, á la simple vista y sin el auxilio del microscopio, tienen la forma y la trasparencia de *pequeñísimos huevos de peces*. Cuanto más se agita el agua, tanto más irritados aparecen aquellos séres cási imperceptibles, y en su cólera se convierten en fosforescentes. Tengo en mi despacho una botella de agua del mar que contiene aquellos animalillos: si la agito obtengo todavía en Paris el fenómeno de la fosforescencia de la mar. La causa no es, pues, el resultado de un fenómeno electro-magnético ó meteórico: la causa es animada.

»Para convencerme de ello, recurrí al microscopio; pero no me bastaba ver: queria dibujos exactamente hechos. Lo que á la simple vista se me aparecia desde luego como un huevecillo de pescado tomó con el microscopio el aspecto bien caracterizado de un animalillo nadando en una gota de agua y extendiendo incesantemente su trompa como para coger su presa, porque todos los animales viven á expensas de los demás, especialmente los de la mar.

»He observado una particularidad que es conveniente conocer: por el dia se puede descubrir sin temor cási de engañarse si la mar será fosforescente por la noche. En efecto, durante el dia se comprueba en el agua la presencia de aquellos animalillos; pero debo advertir que aparecen y desaparecen súbitamente. Hoy despide la mar rayos plateados de fuego; mañana no se percibirá nada: ¿qué ha sido de ese mundo luminoso é inmenso de séres microscópicos? Hé aquí un hecho que no he podido penetrar.» (*Cosmos.*)

La justicia en Persia.—El Soberano es el Juez supremo de aquel país, en toda la extension de la palabra, teniendo derecho de vida y muerte sobre sus súbditos: prescindiendo de alguna deferencia en favor del clero, cuando interviene en los asuntos judiciales, nada le detiene en el ejercicio de aquella magistratura patriarcal, segun dicen algunas personas. Pero como el Soberano no podia juzgar por sí mismo en todos los casos, delega en parte su autoridad al *scheik-oul-islam* (el anciano ó Jefe de la fe), á los *cazzi* (cadis) *mufti*, *mollahs* &c. No son mejores ciertamente los unos que los otros, juzgando todos ellos con arreglo á la costumbre ó á las prescripciones del Coran, é interpretándolas libremente. Los asesinos son entregados á veces á los parientes de la víctima, que los torturan á su sabor. Los castigos que imponen los Jueces son muy variados; se atormenta, se mutila, se arrancan los ojos, se degüella, se mata á puñaladas, se estrangula, se cuelga de los talones al paciente ó se le corta en pequeños pedazos. Las penas más ligeras son el látigo, los palos y el *cancan*: redúcese este instrumento á un triángulo formado de tres pedazos de madera clavados. «El cuello del sentenciado, dice Chardin que hace su descripcion, pasa por el hueco sin poder moverse: la pieza de detrás y la del costado izquierdo son de 18 pulgadas de longitud, la del derecho tiene de largo cási el doble; se ata el puño del paciente al extremo en una especie de anilla donde queda fijo, y como la postura es violenta, pues el brazo no puede moverse, cuando el dolor es intenso se le permite apoyarse en un baston. Semejante instrumento es grosero y sin el menor arte.» (Magasin pittoresque.)

La instruccion en la India.—Desde hace algunos años se muestran los indios afanosos de instruirse: sus hijos asisten asiduamente á las escuelas y colegios de Calcutta, Pounach, Delhi, Agra y Benarés. Un habitante indio de Surata dió 162.000 francos para la fundacion de un colegio en aquella ciudad: un Parsi dió 125.000 para que cinco jóvenes indios pudiesen ir á Inglaterra á completar su educacion: el indio Prema Chandra entregó 500 000 para el establecimiento de una biblioteca en Bombay; Mohammed-Habil-Bhay legó 625.000 para la fundacion de una escuela en la misma ciudad. Establécense además nuevos colegios en Lacknau, Lahora, Barampour, Bocubay, Allahabad y otros puntos. Diríase al ver tanto afán que el viejo mundo se avergüenza del prolongado sueño en que estaba sumido, y quiere tomar participacion en la obra de la civilizacion. (*Idem.*)

BOLETIN DE TEATROS.

Han comenzado en el teatro del Príncipe los ensayos de la tragedia *La muerte de César*, que se pondrá muy pronto en escena con un lujo inusitado.

A la obra del Sr. Vega seguirá el drama histórico en cinco actos, original del Sr. Rodriguez Rubí, titulado *Hernan-Cortés*. Esta produccion se exornará con extraordinario aparato escénico, y al efecto van á pintarse cinco bellas decoraciones.

La primera representará un gran adoratorio en Zempoala; la segunda la vista de Veracruz en construccion, y al fondo del espectador las naves de Hernan-Cortés, que serán incendiadas al finalizar el acto; la tercera el Senado de Tlascala; la cuarta el volcan de Copocutepec arrojando fuego, lava y cenizas; y finalmente, la quinta será la vista de Méjico en lontananza, rodeado de lagunas y calzada.

ANUNCIOS.

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA Á Bilbao.—Con arreglo al art. 51 de los estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administracion ha acordado el pago de 20 rs. por accion á cuenta de los intereses del ejercicio corriente.

Al efecto, los señores accionistas pueden acudir á la Caja central de la misma, desde el dia 2 de Noviembre próximo en adelante de diez á una de la mañana, á cobrar la cantidad acordada, presentando el 13.º cupon de sus acciones ó el resguardo de depósito correspondiente, con una factura cuyo impreso se les facilitará desde hoy en la portería de esta Direccion.

Bilbao 20 de Octubre de 1865.=El Director, Cipriano Segundo Montesino. 2198

LA VILLA DE TORRELAVEGA, SITUADA EN UN delicioso valle de la provincia de Santander, de clima templado y benigno, con buenas condiciones para la salubridad pública, formada de calles limpias y aseadas, con edificios nuevos en su mayor parte, con una plaza bien surtida, con mercado semanal muy concurrido, rodeada de pueblos de alguna importancia, con estacion del ferro-carril de Isabel II y con carreteras generales en varias direcciones, necesita un Médico-cirujano, á quien se le pagará el sueldo (por trimestres adelantados) de 12.000 rs. cada año, y el que podrá aspirar á la plaza de Médico-cirujano titular para la asistencia de los pobres de la misma villa que se halla vacante y está dotada con 3.000 rs.

Los que deseen presentarse como aspirantes dirigirán sus comunicaciones á D. Remigio G. Campuzano, vecino de dicha villa, en el plazo de 20 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio. 2201—3

SOCIEDAD ESPAÑOLA GENERAL DE CRÉDITO.—El centro administrativo de la Compañía, en uso de las atribuciones que le competen y con el fin de regularizar su marcha administrativa, ha dispuesto que por ahora y miéntras otra cosa no se determine no continúe la sucursal de la Coruña en la recaudacion del dividendo pasivo del 10 por 100, cuyo primer plazo termina el dia 31 del corriente.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los señores accionistas; en la inteligencia de que esta Compañía no reconocerá en su dia cualquier pago que se verifique en dicha localidad por el concepto arriba indicado.

Madrid 23 de Octubre de 1865.=El Director gerente, Federico de Salido. —2

EN SUBASTA PÚBLICA SE VENDE LA CASA CALLE de Hortaleza, núm. 128 nuevo de la manzana 316, que comprende en su área plana 6.160 piés y medio superficiales, teniendo lo reconstruido nuevamente 3.399 y medio, y lo que en el fondo ó interior se halla destinado á imprenta 3.061, bajo el tipo de 45.000 duros, á deducir cargas. En el estudio del Notario D. José Anduaga Martinez, calle del Leon, núm. 17, cuarto tercero, se manifestarán los títulos de propiedad y el pliego de condiciones con que se ha de realizar la venta desde las ocho de la mañana hasta las doce del dia 29 del actual, en que se verificará el remate. 2103—3

ARRIENDO DE UNA DEHESA.—EL DIA 1.º DEL PRÓximo Noviembre, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Notario de la villa de Velada, en la provincia de Toledo, la subasta para el arriendo de la dehesa denominada *Salobroso*, que en término de dicha villa pertenece á las Excmas. Sras. Condesa de Goyeneche y Condesa viuda de la Vega del Pozo: las proposiciones se ajustarán al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y se harán en pliegos cerrados, que se abrirán á la hora ya citada; y la que resulte más ventajosa se pondrá en conocimiento de dichas excelentísimas señoras para su aprobacion si la mereciere. 2056—1

SANTOS DEL DIA.

San Rafael Arcangel, y San Bernardo Carbó, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 23 de Octubre de 1865.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros.	TEMPERATURA EN GRADOS Reaumur.	Centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	702,45	7°,7	9°,6	O.....	Cubierto.
9 m.	703,67	9°,1	11°,4	O. S. O	Nubes.
12...	704,71	12°,2	15°,2	S. O..	Idem.
3 t..	705,25	12°,9	16°,1	O.....	Idem.
6 t..	706,31	10°,0	12°,5	N. O...	Despej.*
9 n.	708,24	8°,9	11°,1	O.....	Idem.

Temperatura máxima del dia......	14°,0	17°,5
Temperatura máxima al sol........	19°,1	23°,9
Temperatura mínima del dia.......	4°,8	6°,0

Evaporacion en las 24 horas. 0,7 milímetros.
Lluvia en id. id............ » id.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Lugo y Salamanca.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRÁFICAS.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL 23 DE OCTUBRE DE 1865.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Oviedo á las 9 m.*	760,1	12,5	Oeste.	Vien.*	Llovizna.	»
Coruña id	758,4	15,4	N. O..	Idem.	Cubierto.	De fon.*
Sant.* id..	761,4	14,2	S. O...	Calma	Nubes...	»
S. Fern.* á las 8 m.*	762,9	15,6	Norte.	»	A.* nube.	De leva.
Sevi. á las 9 mañ.*.	763,6	15,6	Oeste.	Brisa.	Despej.*.	»
Tarifa id.	760,7	19,1	N. E..	Idem.	Cási cub.	Tranq.*
Granadaid	763,4	14,3	S. E...	Calma	Nubes...	»
Alic. id...	761,4	22,8	N. O	Brisa	Als. nub	Tranq.*
Murcia id.	762,4	19,0	O.N.O	Calma	Nubes...	»
Valenc. id	758,8	17,6	Oeste.	Vien.*	Despej.*.	»
Palma id.	759,1	19,2	S. O...	Brisa	Idem....	Oleaje.
Barcel.* id	756,4	18,0	N. O..	Vien.*	Idem....	Tranq.*
Zarag. id.	754,7	11,7	S. E..	Brisa.	Lluvioso.	»
Soria id	756,7	8,2	Oeste.	Calma	C.*, lluv.	»
Búrgos id.	761,5	8,4	Idem..	Vien.*	Cubierto.	»
Vallad. id.	761,9	11,6	Idem..	Idem.	Cási cub.	»
Salam.* id	759,6	11,0	Norte	Calma	Cubierto.	»
Madrid id	760,4	11,4	O.S.O	Vien.*	Nubes...	»
Cd-Real id	763,8	16,0	Oeste.	Idem.	Cubierto.	»
Albaceteid	762,2	12,0	O. S. O	Idem.	Idem....	»
Brest á las 8 m.*....	751,0	12,0	Norte.	Brisa.	Idem....	Un p.* a.*
Bayona id	754,0	16,0	Sur...	Idem.	Idem....	Agitada.
Cette id..	759,0	16.0	Oeste.	Idem.	Nubes...	De leva.
Mars.* id.	754,4	17,6	S. O...	Idem.	Cubierto.	Oleaje.
C-Re. 22 á las 9 m.*	759.5	16,6	Oeste.	Vien.*	Nuboso..	»
Se.* 21 id.	762,8	19,2	S. E..	Brisa.	Niebla...	»

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 19 de Octubre de 1865 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.	761,4	—6°,6	S. E...	Nubes.
Stokolmo.....	»	»	»	»
Viena.......	747,8	7°,0	N.N.O.	Nieb. densa.
Berna........	746,6	8°,0	O.....	Llu.* borra.*
Greenwich....	738,1	7°,7	N. N. O	»
Bruselas......	739,3	14°,1	E. S. E.	Cubierto.
Dunquerque..	737,8	11°,6	S.....	Lluvioso.
Paris........	737,4	10°,2	S. S. E.	Cub.*, llueve
Burdeos.......	747,6	12°,5	O......	Llueve.
Lyon.........	751,0	12°,0	S. E...	Nubes.
Turin........	752,5	7°,0	S. O...	Idem.
Roma........	»	»	»	»
Nápoles......	»	»	»	»

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

6.292 arrobas de trigo.
2.535 idem de harina.
9.114 idem de carbon.
124 vacas, que componen 50.073 libras de peso.
853 carneros, que hacen 20.550 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4.900 á 5,700 escudos arroba, y de 0,260 á 0,306 libra.

Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra.

Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,500 á 0.600 libra.

Tocino, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,450 libra.

Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 libra.

Aceite, de 6,200 á 6,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,212 libra.

Vino, de 3,600 á 4,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,142 escudos.

Garbanzos, de 4,200 á 6,100 escudos arroba, y de 0,194 á 0,284 libra.

Judías, de 2,600 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 libra.

Arroz, de 3 á 3,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Cebada, de 2,100 á 2,300 escudos fanega.
Algarroba, á 2,100 escudos id.
Trigo vendido........ 1.449 fanegas.
Precio máximo..... 4,200 escudos.
Idem mínimo..... 3,400
Idem medio........ 3,845

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 23 de Octubre de 1865.=El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 23 de Octubre de 1865 á las tres de la tarde

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 40-05, 40-00, 39-85, 40-00, 39-75 y 85; á plazo, 39-75 y 85 fin cor. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 36-95, 90 y 80.

Deuda del personal, no publicado, 21-50 p.; á plazo, 21-80 fin próx. vol.

Obligaciones municipales al portador de á 1.000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 76-00.

Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2.000 reales, con 6 por 100 de interés anual, id., 91-00.

Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 81-00 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 76-40.

Idem de la compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, no publicado, 70 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-45 p.
Paris á 8 dias vista, 5-12 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio
Albacete....	»	½ d.	Lugo......	»	»
Alicante.....	»	⅝	Málaga.....	»	⅝
Almería.....	»	½	Murcia....	»	¼
Avila.......	»	¼	Orense....	¼	»
Badajoz.....	»	¼ p.	Oviedo....	»	⅝
Barcelona...	»	1 ⅝	Palencia...	»	½
Bilbao......	»	⅝	Pamplona.	»	½
Búrgos.....	»	⅝ p.	Pontevedra	»	»
Cáceres.....	par.	»	Salamanca.	»	¼
Cádiz.......	1 ⅞ p.	»	San Sebastian.....	»	½
Castellon....	»	»	Santander.	»	⅝ d.
Ciudad-Real..	»	»	Santiago...	par.	»
Córdoba.....	»	¼	Segovia...	»	½ d.
Coruña......	par.	»	Sevilla....	»	½
Cuenca......	»	»	Soria......	par.	»
Gerona......	»	»	Tarragona.	»	½
Granada.....	»	¼ d.	Teruel....	»	½
Guadalajara..	»	»	Toledo....	⅛	»
Huelva......	»	»	Valencia...	»	½ d.
Huesca......	»	»	Valladolid.	»	»
Jaen........	»	»	Vitoria....	»	1 p.
Leon........	»	½	Zamora...	»	½ d.
Lérida......	»	»	Zaragoza..	»	½
Logroño.....	par d.	»			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 20 de Octubre.—Interior, 37-50.—Diferida, 38.

Amsterdam 19 de Octubre.—Interior 38 ⅛.—Diferida, 38 ⅛.

Lóndres 20 de Octubre.—Consolidados, 89 ¼ á 89 ⅜.

Paris 21 de Octubre.—Interior español, 39.—Diferida, 39.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho de la noche.—Sétima representacion de *La Africana*.

Teatro del Príncipe.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 28.ª de abono.—Turno par y primero de tres.—La comedia de gracioso en dos actos *Pipo, ó el Príncipe de Monte-Cresta*.—El baile en un acto *Un ente enamorado*.—La comedia en dos actos *El poeta y la beneficiada*.—Baile nacional.

Teatro de Novedades.—A las ocho de la noche.—*El primito*, comedia en dos actos.—Baile.—*Un alcalde constitucional*, comedia nueva en un acto.—*El gato*, sainete.

IMPRENTA NACIONAL.